100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.986 - 144/16 PARANA, jueves 4 de agosto de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 406 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Coordinadora Técnica de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande a lo Sra. Teresita Jesús Itatí Bordón quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase, a partir del 19 de febrero del corriente año, Coordinadora Técnica de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande a lo Sra. Teresita Jesús Itatí Bordón M.I. Nº 16.647.343 con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 407 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Responsable Contable de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande a la Cra. Nadia Carolina Ocampo, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 19 de febrero del corriente año Responsable Contable de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande a la Cra. Nadia Carolina Ocampo M.I. N° 29.766.268 con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 408 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Asesor de Asuntos Jurídicos de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande al Dr. Maximiliano Ángel Epifanio Barreto, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 19 de febrero del corriente año Asesor de Asuntos Jurídicos de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande al Dr. Maximiliano Ángel Epifanio Barreto. M.I. Nº 23.143.483. con una remuneración equivalente al Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 409 GOB

Paraná, 11 de marzo de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos en de la Jurisdicción 10, Unidad Ejecutora: Gobernación por la suma total de $ 200.000, conforme la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente.

Otorgando un Aporte No Reintegrable por la suma total de $ 200.000 a la Municipalidad de Villa Alcaráz, en la persona de su Presidente, Sr. Darío José Pfennig, M.I. N° 12.339.390, con destino a solventar los gastos que demanda la la reparación de un tanque de suministro de agua potable, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provin-

cia haga efectiva la suma determinada al Presidente Municipal, Sr. Darío José Pfennig.

— — —

DECRETO Nº 410 GOB

Paraná, 11 de marzo de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia a la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, Sra. Luisina Pocay, cargo para el que fuera designada mediante Decreto N° 17/15 GOB, conforme el contrato de locación suscripto con la Sra. Mireya Alicia Parcerisa para la ocupación de un inmueble sito en calle Colón N° 187, 5° "B" de esta ciudad, por un importe de hasta $ 5.200 mensuales, a partir del 1° de enero del corriente año y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas según el texto legal supra citado o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 770/00 SGG y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivas a la Sra. Luisina Pocay en concepto de compensación por residencia las sumas mensuales determinadas, contra presentación de documentación que acredite el pago a la locadora.

— — —

DECRETO Nº 411 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de lo expuesto se ha propuesto para el cargo de Coordinador de Gestiones Legislativas en el ámbito de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, al señor José Luis Rodríguez, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Coordinador de Gestiones Legislativas en el ámbito de la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, al señor José Luis Rodríguez, M.I. N° 17.309.906, a partir del 1 de febrero de 2016, con una remuneración equivalente a un cargo Nivel 40 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 412 GOB

Paraná, 11 de marzo de 2016

Adscribiendo a la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado, a partir del 26 de enero de 2016, a la señora Norma Elena Muteverría, M.I. N° 14.718.482, Legajo Nº 57.886, agente perteneciente de la planta de personal permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, por el término de (12) meses, ya que la citada agente ha prestado su conformidad, como así también los organismos involucrados, no existiendo objeciones formuladas al respecto para acceder a la adscripción interesada.

— — —

DECRETO Nº 413 GOB

Paraná, 11 de marzo de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) Ing. Juan Javier García, y las personas detalladas en el Anexo I del presente y en los que se establecen las clausulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, por el período comprendido entre el 04.1.2016 al 31.12.2016.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del Art. 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley 8964 (t.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y Art. 142°, Inc. 4), Aparts. a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación en los casos que correspondan, en la categoría tributaria correspondiente ante la A.T.E.R y la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, a las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

ANEXO I

Apellido y Nombres – Nº de Documentos

Cabrera Rubén Efraín, 4.992.379;
Isaurralde Nicolás Martín, 32.105.105;
Muñoz Gloria Mariela Anabel, 26.941.205;
Ríos Juan Ramón, 27.833.441;
Olmedo Noelía Marina, 28.355.001;
Pérez María Ester, 21.427.951;
Bragado Verónica Soledad, 25.032.241;
Noblega Cristina Del Valle, 17.476.762;
Gorostiague María José, 27.466.651;
Cuestas María Noeli, 28.913.111;
Grinovero Cynthia Coral, 27.466.644;
Romero Diego Ignacio, 28.676.675;
Zabalegui María Virginia, 25.546.304;
Degregorio Florencia, 27.833.098;
Casalas Carolina Pamela, 25.032.812;
Ortíz Jésica Somanta, 33.271.173;
Haimovich Rodrigo Francisco, 21.912.996;
Medel Georgina Lorena, 29.233.943;
Aguilar Silvia Elizabeth, 30.164.198;
Ruffino Daiana Ayelén, 33.838.352;
Panelli María Agustina, 34.824.689;
Calderón Ivana Elizabeth, 27.771.922;
Demarchi María Patricia, 30.359.144;
Martínez Bruno Mauricio, 31.373.532;
Medina Jorge Daniel; 32.296.484;
Brutti Sione Agostina, 33.271.158;
Bidegain Nancy Carolina, 23.456.315;
Peralta Pedro Manuel, 14.160.728;
Romero Nancy Griselda, 26.802.555;
Ibarra Pablo Sebastián, 32.830.767;
Paduan Rodríqo Joaquín, 37.562.813;
Brutti Celestino Juan, 13.343.048;
Pozzi Elizabeth Soledad, 26.585.538;
Brasseur Cristian Daniel, 22.737.851;
Monzón Natalia Soledad, 36.099.845;
Diorio Eduardo Carlos María, 10.718.396;
Juárez Abasto María Eugenia, 30.322.566;
Visintín Nicolás Hernán, 36.099.667;
Billordo Federico Cesar, 28.588.839;
Britos María Lorena, 21.512.550;
Casalas Jerónimo Fernando, 29.024.949;
Jaurena Marlene Ruth, 27.253.864;
Ledesma Alejandro, 27.006.008;
Mazzoni Julieta, 32.256.612;
Piedrabuena Daiana Solange, 30.391.010;
Maschio Federico, 40.692.582;
Dalpra Angie Daniela, 40.161.542;
Ojeda María Elena, 16.311.338;
Giraudo Verónica Patricia, 26.525.243;
Muñoz Guillermo, 27.066.216;
Eberle Claudia Viviana, 18.071.522;
Careri Evangelina, 28.647.874;
Fernández María Florencia, 34.678.857;
Zarza Marcelo Esteban, 33.011.607.

DECRETO Nº 414 GOB

APROBANDO CONTRATOS

Paraná, 15 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Corporación de Desarrollo de Salto Grande CO.DE.SAL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la aprobación de los contratos de locación de obra suscriptos con varias personas para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican;

Que obra en autos autorización del titular de este Poder Ejecutivo;

Que los mencionados contratos se han suscripto por el período comprendido entre el 01.2.2016 y el 30.4.2016, por lo que resulta pertinente reconocer la ejecución de obra realizada en el mes de febrero;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los contratos de locación de obra, celebrados entre el señor presidente de la Corporación de Desarrollo de Salto Grande CO.DE.SAL., Dn. José Carlos Elías Ostrosky y las personas detalladas en la planilla anexa, los que pasan a formar parte del presente decreto y en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, reconociéndose la obra ejecutada en el período comprendido entre el 01.2.2016 al 29.2.2016.

Art. 2º — Impútase el gasto al siguiente crédito del presupuesto vigente: D.A. 980, Carácter 1, Jurisdicción 20, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 74, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 0000, Departamento 15, Ubicación Geográfica 02.

Art. 3º — Autorízase a la Corporación de Desarrollo de Salto Grande a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación en los casos que corresponda, en la categoría tributario correspondiente ante la A.T.E.R. y la AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los importes correspondientes, por aplicación de los dispuesto en el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Direccion General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernacion.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 415 GOB

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Artículo 10° de la Ley Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación N° 25.467; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispuso la creación del Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT) integrado por los funcionarios de máximo nivel en el área de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que obra nota del Secretario General del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología dirigida al señor Gobernador de la Provincia mediante la cual pone en conocimiento la necesidad de designar a la brevedad los representantes titular y alterno de la Provincia de

Entre Ríos ante el mencionado consejo a los efectos de que participen del Consejo Regional de Ciencia y Tecnología a realizarse en el mes de marzo del corriente y de la Asamblea General del COFECyT que se llevará a cabo en el mes de abril;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 25.467 la máxima autoridad en el área designada para esta gestión de gobierno en la Provincia es la señora Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación. Lic. Luisina Pocay quien a su vez ha venido desempeñándose como representante titular de la Provincia de Entre Ríos ante el COFECyT en períodos de gobierno anteriores. al igual que la Lic. Gietz como titular alterna:

Que en el marco de lo antes mencionado la designación que por el presente se interesa es una decisión discrecional que compete al titular del Poder Ejecutivo Provincial en tanto Jefe del Estado local autoridad de nombramiento y representante de la Provincia en las relaciones oficiales con el Poder Ejecutivo Nacional y demás gobernadores de Provincia quien puede delegar dicha atribución en la persona que aquel designe conforme estaría autorizado en el caso concreto ante el COFEyT por la Ley 25.467 en su Art. 10°;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones del Art. 174° contando con la autorización que exige el Art. 45º, ambos de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dejase sin efecto el Decreto N° 684/15 GOB, de fecha 31 de marzo de 2015, atento a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnanse representantes por la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología - COFECyT - en carácter de titular a la señora Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lic. Luisina Pocay y en carácter de alterno a la señora Lic. María Magdalena Gietz.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 416 GOB

Paraná, 17 de marzo de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10- Gobernación Unidad Ejecutara: Gobernación por la suma total de $ 215.000 de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente texto legal.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 300.000 a la Municipalidad de Gobernador Maciá en la persona de su Presidente Municipal señor Román Alexis Troncoso, MI N° 26.248.359, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la XXI Edición de la Fiesta Nacional de la Apicultura - Expo Apícola del Mercosur, a realizarse los días 18, 19 y 20 de marzo del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada al Presidente Municipal señor Román Alexis Troncoso.

— — —

DECRETO Nº 417 GOB

Paraná, 17 de marzo de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 150.000 a la Junta de Gobierno de Villa Gobernador Etchevehere. Dpto. Paraná, en la persona de su Presidente, señor Germán Amilcar Pagliaruzza, M.I. Nº 21.512.222, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de elementos necesarios para la limpieza y arreglo de los espacios públicos y otros lugares que fueron dañadas por las contingencias climáticas acaecidas en dicho localidad con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada al señor Presidente de la Junta de Gobierno señor Germán Amilcar Pagliaruzza.

— — —

DECRETO Nº 419 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 199.000 a la Junta de Gobierno de Aldea María Luisa Dpto. Paraná, en la persona de su Presidente, señor Luis Pablo Schonfeld, MI Nº 12.756.978, con destino a solventar los gastos que demanda la reparación de los daños causados por las contingencias climáticas acaecidas en dicha localidad el pasado mes de febrero, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia abone la suma determinada al señor Presidente de la Junta de Gobierno, señor Luis Pablo Schonfeld.

— — —

DECRETO Nº 420 GOB

DECLARANDO DE INTERES

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La gestión,iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de interés provincial el II Congreso Binacional y I Simposio Iberoamericano de Neurociencias Aplicadas a la Educación, los días 21 y 22 de abril del corriente año en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia;

Que es de suma importancia destacar que dicho evento tendrá como objetivo difundir los conocimientos que nos aporta la Neurociencia Cognitiva Aplicada a la Educación para la mejora de los dispositivos en el proceso de enseñanza - aprendizaje y, fundamentalmente, para la inclusión de aquellos niños y jóvenes en las propuestas curriculares de la escuela común, entre otros;

Que, el mismo es un trabajo conjunto desarrollado desde la Fundación Instituto de Neurociencias Aplicadas del Río Uruguay (INARU) con la Red Latinoamericana, de Neurociencias Cognitivas Aplicadas a la Educación, la Sociedad Iberoamericana de Neurociencias Cognitivas Aplicadas y la Escuela Argentina de Neurociencias cognitivas, siendo la Provincia de Entre Ríos pionera en la generación del primer congreso científico para formación de docentes en Neurociencias, replicándose en otros países la experiencia con gran éxito.

Que durante la primera edición del Congreso, realizada en abril del pasado año, asistieron 1400 docentes y profesionales, convocados en derredor de la brillantez expositiva de disertantes de altísimo nivel académico y científico, logrando preguntarse por su práctica cotidiana y pensando en la optimización de las tareas áulicas diarias;

Que en virtud de lo expresado, este Poder Ejecutivo estima procedente declararla de interés provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de interés provincial la realización del "II Congreso Binacional y I Simposio Iberoamericano de Neurociencias Aplicadas a la Educación" la cual tendrá lugar los días 21 y 22 de abril del corriente año en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia de conformidad a lo manifestado en los considerandos procedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 423 GOB

RECTIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 102/16 GOB de fecha 26 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el texto legal citado autorizó la adscripción de la contadora María Ofelia Mancioni D.N.I. 14.687.314, personal de planta permanente del Ministerio de Salud, para desempeñarse como Asesora en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia; y

Que por error se consignó en el último considerando y en el artículo 1° al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, cuando debió decir Ministerio de Salud; y

Que conforme a ello, corresponde rectificar parcialmente el Decreto N° 102/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectificase parcialmente el Decreto N° 102/16 GOB, en su último considerando y artículo 1º donde dice "Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios" debe decir "Ministerio de Salud".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 428 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Adscribiendo a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, Área Mesa de Entrada, Salidas y Archivo, a partir del 7 de marzo de 2016, al señor Walter Eduardo Ortega, MI N° 28.676.793, Legajo N° 164.364, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Secretaría de Justicia, por el término de 12 meses, ya que el citado agente ha prestado su conformidad, como así también los organismos involucrados, no existiendo objeciones formuladas al respecto para acceder a la adscripción interesada.

— — —

DECRETO Nº 429 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia a la Coordinadora General de la Secretaría Privada del titular del Poder Ejecutivo, señora Silvia Alicia Encinas, cargo para el cual fuera designado mediante Decreto Nº 19/15 GOB conforme el contrato de locación suscripto con la señora Luciana Mireya Zamboni para la ocupación de un inmueble sito en calle 25 de Junio Nº 198,3° Piso, Dpto. H, de ésta ciudad por un importe de hasta $ 5.520 mensuales, por el

período de 12 meses a partir del 01.2.2016 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas según el texto legal supra citado o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto 770/00 SGG y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de lo Gobernación a liquidar y hacer efectivo a la señora Silvia Alicia Encinas el importe del respectivo canon acordado según contrato de locación y lo dispuesto, contra presentación de lo documentación que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 430 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia al Secretario Privado del señor Gobernador de la Provincia, señor Timoteo Legarreta cargo para el que fuera designado mediante Decreto N° 252/15 GOB, conforme el contrato de locación suscripto con el señor Gervasio Anzola para la ocupación de un inmueble sito en calle Diamante N° 60, 2° Piso, Dpto. "c" de ésta ciudad por un importe de hasta $ 5.520 mensuales a partir del 01.1.2016 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas según el texto legal supra citado o se produzca el vencimiento del referido Contrato, lo que ocurra primero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto 770/00 SGG y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al señor Timoteo Legarreta el importe del respectivo canon acordado según contrato de locación y lo dispuesto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 431 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia al Secretario Privado del señor Gobernador de la Provincia, señor Hernán Rodrigo Perdomo, cargo para el cual fuera designado mediante Decreto N° 125/15 GOB, conforme el contrato de locación suscripto con el señor Julián Salomón, para la ocupación de un inmueble sito en calle Tucumán N° 316, de ésta ciudad, por un importe de hasta $ 5.520, por el periodo de 12 meses a partir del 11.12.2015 y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas según el texto legal supra citado o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto 770/00 SGG y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al señor Hernán Rodrigo Perdomo el importe el respectivo canon acordado según contrato de locación y lo dispuesto, contra presentación de la documentación que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 434 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Autorizase la adscripción de la señora Nélida Beatriz Delbene, M.I. N° 14.830.116, agente perteneciente a la planta de personal permanente del Instituto Provincial de Discapacidad, a la Municipalidad de Paraná, a partir del 1° de febrero de 2016, por el término de doce 12 meses, ya que el mencionado instituto presta su conformidad no existiendo objeciones formuladas al respecto para acceder a la adscripción interesada.

— — —

DECRETO Nº 435 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016 - mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción la - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 30.000, de acuerdo al detalle de la planilla analítica del gasto que agregada forma parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 30.000, a la Municipalidad de Cerrito, en la persona de su Presidente, Sr. Amilcar Ulises Tomassi M.I. Nº 27.832.988, con destino a solventar los gastos que demandó la organización de la "XX fecha puntuable del circuito Entrerriano y Nacional de Beach Vóley Edición 2016" llevada a cabo el pasado 5, 6 y 7 de febrero del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Contable de la Gobernación a abonar directamente al Presidente Municipal Sr. Almicar Ulises Tomassi la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 436 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el doctor Alvaro Sebastián Kisser, apoderado legal de la señora Marta Beatriz Backman interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único N°: 1403467 agregado al 1724685;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran desde el 16.2.16 en la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Que atento a ello y no habiendo vencido el plazo de 40 días hábiles a la fecha de interposición del presente recurso de queja el mismo debe ser rechazado por improcedente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por improcedente el recurso de queja interpuesto por el doctor Alvaro Sebastián Kisser apoderado legal de la señora Marta Beatriz Backman constituyendo domicilio legal en calle Laprida N° 374 de esta ciudad por los razone expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Direccion General de Despacho de la Gobernacion para la notificacion del recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 437 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 17.200, al señor Miguel Fernando Giménez, M.I. N° 22.930.705, domiciliado en calle Laprida N° 1170 de la ciudad de Concordia, con destino a solventar los gastos del sepelio de su padre Miguel Ángel Giménez, con cargo de rendir cuentas arde el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al señor Miguel Fernando Giménez.

— — —

DECRETO Nº 438 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Otorgando a las personas que a continuación se detallan subsidios por los montos y destinos especificados en cada caso, haciendo un total de $ 47.700, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Elida Laura Cosnard, MI Nº 24.558.392, domiciliada en calle Ramblón de la localidad de Quebracho. Dpto. Paraná, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de una tablet para su hijo Francesco Joel Weber, la cual favorecerá el tratamiento de estimulación, atento a la patología que padece $ 12.500.

Gisela Noemí Andino, MI Nº 19.034.101. domiciliada en calle Islas Malvinas N° 2590, Casa 21 de la ciudad de Chajarí Dpto. Federación, con destino a solventar los Gastos que demanda la adquisición de audífonos poro su hija Priscila Belén Blanco, atento a la patología que padece $ 35.200.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de los beneficiarios, las sumas determinadas.

— — —

DECRETO Nº 458 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando el modelo de contrato de locación inmueble, a suscribirse entre el señor Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, D. Hugo José María Marso y la señora Cecilia del Carmen Haiek M.I. N° 20.646.993, que agregado forma parte de este texto legal, para la locación del inmueble ubicado en Avda. Callao N° 67, Piso 4° "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el periodo del 01.1.2016 al 31.12.2017 con un canon de $ 33.000 mensuales para el primer año de locación y de 39.900. mensuales para el segundo año, con destino al funcionamiento de la Residencia Transitoria para Personas Indigentes "Hogar Evita".

Encuadrando la presente en las disposiciones del artículo 118° Quarter del Decreto 795/96 MEOSP (Reglamento de Contrataciones del Estado) y el Art. 17º, inc. b) de la Ley N° 5140 de Contabilidad (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP).

Facultando al señor Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal a abonar a la señora Cecilia del Carmen Haiek, los importes correspondiente al canon de la locación, contra presentación mensual de la facturación correspondiente y previa conformidad del servicio por la Locatario y a realizar el depósito en garantía.

— — —

DECRETO Nº 462 GOB

Paraná, 21 de marzo de 2016

Adscribiendo al Ministerio de Salud para cumplir funciones en la Secretaría Privada del Sr. Ministro, a la Sra. Verónica Rotela M.I. N° 25.032.728, Legajo N° 140.166, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, por el término de 1 año, a partir del 1° de marzo del corriente año.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Arts. 39° y 42° de la Ley 9755, modificada por Ley N° 9811 y Art. 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334.

— — —

DECRETO Nº 463 GOB

ACLARANDO DOCUMENTO

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 341 GOB, de fecha 29 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se asignaron las funciones de Diseñador Gráfico en el ámbito de la Oficina de Prensa de la ciudad de Concordia al Sr. César Andrés Larroza;

Que atento a que se ha consignado erróneamente su número de documento, resulta necesaria su aclaración;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase debidamente aclarado que el número de documento del Sr. César Andrés Larroza es MI N° 24.942.354 y no como se consignara en el Art. 1º del Decreto N° 341/15 GOB.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 1777 MCyC

CREANDO MUSEO DE LA CASA DE GOBIERNO

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La decisión del Poder Ejecutivo de poner en valor la sede del Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se ha interpretado como un deseo de todos los entrerrianos, el habilitar un lugar en nuestra histórica Casa de Gobierno donde el público pueda encontrar las raíces de la entrerrianía, los objetos y los documentos que fueron definiendo nuestro destino de progreso, de sueños y realizaciones, a través de la creación de un museo; y

Que la Provincia de Entre Ríos estuvo presente en todos los acontecimientos de la patria y necesitábamos un sitio donde sintetizar los eslabones de esa rica historia y fundamentalmente los desvelos, los sueños y las realizaciones de los gobernadores que desde 1883 gobiernan Entre Ríos desde Paraná; y

Que el museo va a tener un recorrido sumamente interesante, pero también va a tener espacios donde está el compromiso y la decisión de los entrerrianos que guiaron los destinos de nuestra provincia, de hacer un gran país ya que tendrán símbolos y elementos que tienen que ver con las profundas tradiciones de nuestros comprovincianos y también las herramientas que nos propone la tecnología para hacer que un joven o un niño encuentre un escenario recreado y que la Casa de Gobierno esté en su memoria para siempre; y

Que en las distintas salas los visitantes podrán encontrar, no solamente lo que ha ocurrido en la rica historia de la Casa de Gobierno, sino lo que ha acontecido en los tres poderes, los cuales han tenido como sede esta Casa de Gobierno, a partir de la Reforma de la Constitución de 1883; y

Que allí se encontrarán piezas históricas, muebles, algún elemento que haya pertenecido a un gobernador, documentos, además de imágenes y sonido que hablan de la historia provincial, para que quien ingresa pueda tener un primer pantallazo de todo lo que contiene el Museo, también contará con una moderna señalética para las personas no videntes, que les va a permitir ir descubriendo algunos de los rincones de la Casa de Gobierno; y

Que en el ámbito del museo se van a hacer actividades permanentes, encuentros interactivos, para que los chicos puedan participar se dará participación también a otros museo y otras propuestas culturales para que este sea un lugar vivo de Casa de Gobierno; y

Que consecuentemente, es decisión de este Poder Ejecutivo proceder a la creación del "Museo de Casa de Gobierno", con dependencia de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º: Créase el "Museo de Casa de Gobierno", con sede en el subsuelo de la Casa de Gobierno, sito en la intersección las calles México y Córdoba de esta ciudad, con dependencia de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 164/16 GOB.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 466 MGJ

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el señor Raúl Alfredo Zapata; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, incoado en fecha 17 de febrero de 2016, se presenta ante la presunta tardanza en que habría incurrido el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos en resolver un reclamo presentado oportunamente por el actor, encontrándose el mismo, a su entender, paralizado; y

Que, conforme las disposiciones de la Directiva Nº 1/08 SGRIG respecto de la resolución de los recursos de queja, se agrega volante del Expediente Nº 1638119, por el que se tramita el reclamo en cuestión, del que surge que el mismo se encontraba desde el 17 de febrero del corriente año en Vocalía, dependiente del Consejo General de Educación, habiendo sido recepcionado en fecha 26 de febrero del corriente año; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, manifestando que, a la fecha de interposición del remedio intentado, el Expediente Nº 1638119, había registrado movimientos compatibles con el curso normal del trámite, no apreciándose el sustrato fáctico que invoca el peticionante con virtualidad configuradora de la demora aludida, que en el caso devendría en abstracto; y

Que, en consecuencia habiendo desaparecido, en el devenir del tramite remiso la razones que motivaron la interposición del recurso, corresponde declarar abstracto al mismo, por encontrarse el Consejo General de Educación dentro de los plazos dispuestos por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por el señor Jorge Raúl Alfredo Zapata, DNI 16.330.135, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de la ciudad de Paraná, por encontrarse el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos dentro de los plazos dispuestos por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060 para diligenciar los trámites administrativos.

2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y notifíquese mediante cédula al interesado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 475 MGJ

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa continuar con la adscripción al citado organismo del agente Andrés Aníbal Abero, DNI Nº 24.300.171, legajo Personal Nº 160.946, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que, a fojas 2, obra copia simple del Decreto Nº 2.201, de fecha 11 de julio de 2012 MGJ, donde se dispuso la adscripción del agente Abero en el ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que a fojas 3 obra consentimiento del agente para la citada afectación; y

Que a fojas 7 obra autorización del Ministro de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite; y

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 36/16 GOB, es procedente continuar con la adscripción interesada en autos y por un plazo de doce (12) meses; y

Que a fojas 08 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Andrés Aníbal Abero, DNI Nº 24.300.171, legajo Personal Nº 160.946, quien revista como personal de la planta permanente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia al Ministerio de Cultura y Comunicación, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271, artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334, Decreto Nº 36/16 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 489 MGJ

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La situación relativa a las funciones que tiene a su cargo la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dotar a dicho organismo de personal técnico con disponibilidad y nivel profesional para brindar asesoramiento y asistencia técnica al titular de la Secretaría, en las materias de su competencia;

Que se, ha propuesto asignar funciones de asesor Legal y Técnico de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social al agente Matías Augusto Vittor, DNI Nº 29.723.303, legajo Nº 194.634, personal de planta permanente del

Ministerio de Trabajo, quien reúne los requisitos para desarrollar las mismas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asignase las funciones de asesor Legal y Técnico de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social al doctor Matías Augusto Vittor, DNI Nº 29.723.303, legajo Nº 194.634, agente de planta permanente de dicha Secretaría.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y efectivizar la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta el agente en la planta permanente y el correspondiente al cargo 038 - Ley Nº 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 494 MGJ

DESESTIMANDO RECURSO

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la doctora Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Roberto Elías Martínez, respecto a la demora en resolver lo tramitado por el Expediente Grabado Nº 1680117 agregado al Expediente Grabado Nº 1308580; y

CONSIDERANDO:

Que toma intervención el Departamento Asuntos Legales del Consejo General de Educación analizando en primer lugar el aspecto formal, manifestando que el recurso interpuesto es formalmente procedente; y

Que el mismo señala que los Actuados Grabado Nº 1680117, agregados al Expediente Grabado Nº 1308580 se encontraban, tal lo que surge del Sistema de Gestión de Trámites, desde el 26 de febrero de 2016 en la Dirección de recursos Humanos del Consejo General de Educación. Por tanto, al momento de interponer el presente recurso en fecha 29 de febrero de 2016, conforme fojas 1 vta. y 8, no habían transcurrido aún los veinte (20) días de plazo establecidos en el artículo 35º de la Ley Nº 7.060; y

Que en consecuencia, el Departamento Asuntos Legales del CGE entiende que corresponde no hacer lugar al recurso de queja planteado por el señor Roberto Elías Martínez, respecto a la demora en resolver lo tramitado por el Expediente Grabado Nº 1680117, agregado al Expediente Grabado Nº 1308580;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desestímese el recurso de queja interpuesto por la doctora Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Roberto Elías Martínez, DNI Nº 16.531.698, con domicilio legal en calle Avenida Alameda de la Federación Nº 621, respecto a la demora en resolver lo tramitado por el Expediente Grabado Nº 1680117, agregado al Expediente Grabado Nº 1308580, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 500 MGJ

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 34/16 MGyJ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa para el cargo de Director de Inspección de Personas Jurídicas, al doctor José Carlos Luján, DNI 8.356.059;

Que teniendo en cuenta la importancia de las tareas desarrolladas y la relevancia de tal organismo dentro del Ministerio de Gobierno y Justicia, corresponde en esta instancia dictar el presente contemplando tal situación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 34/16 MGyJ, el que quedará redactado de la iguiente manera:

"Artículo 1º.- Desígnase, a partir del 11 de enero de 2016, Director de Inspección de Personas Jurídicas al doctor José Carlos Luján, DNI 8.356.059, con domicilio en calle Alameda de la Federación Nº 153, 2º piso, de la ciudad de Paraná con un Nivel Remunerativo 038 - Ley 8.620".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 603 MGJ

Paraná, 4 de abril de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don Raúl Alberto Romero, clase 1965, M.I. Nº 17.517.913, legajo Personal Nº 19.962, legajo Contable Nº 63.401, del numerario de la Jefatura Departamental Diamante, conforme a lo establecido por los artículos 248º, inciso f) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por Ley 8.707.

— — —

DECRETO Nº 604 MGJ

Paraná, 4 de abril de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ayudante de Policía don José María Rivero, clase 1961, M.I. Nº 14.259.878, legajo Personal Nº 20.508, legajo Contable Nº 103.629, numerario de la Jefatura Departamental Villaguay, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 605 MGJ

Paraná, 4 de abril de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía don Rubén Héctor Santana, clase 1964, M.I. Nº 16.531.932, legajo Personal Nº 19.429, legajo Contable Nº 59.892, numerario de la Jefatura Departamental Colón, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 618 MGJ

Paraná, 4 de abril de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Oficial Principal de Policía don Félix Luis Báez, clase 1966, M.I. Nº 17.711.889, legajo Personal Nº 19.717, legajo Contable Nº 62.748, numerario de la Jefatura Departamental San Salvador, conforme a lo establecido por los artículos 253º, inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75, reformada por la Ley 8.707, concordante con la reglamentación del Decreto Nº 5.553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 619 MGJ

Paraná, 4 de abril de 2016

Reconociendo las horas cátedra dictadas por los profesores de los cursos primero (1º), segundo (2º) y tercer (3º) año de Escuela Superior de Oficiales de Policía "Doctor Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día primero (1) de enero de 2015 y el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Curso de primer año

Derecho Penal I. Con cuatro (4) horas semanales con sección "A" - doctor Yedro, Iván Ezequiel, DNI Nº 27.523.762

Derecho Penal I. Con cuatro (4) horas semanales con sección "B" - doctor Yedro, Iván Ezequiel, DNI Nº 27.523.762

Garantías constitucionales y Derechos Humanos. Con dos (2) horas semanales con sección "A" - Comisario doctor Marizcurena, Guillermo A., DNI Nº 20.096.451

Garantías constitucionales y Derechos Humanos. Con dos (2) horas semanales con sección "B" - Comisario doctor Marizcurena, Guillermo A., DNI Nº 20.096.451

Taller de Primeros Auxilios y Medicina Legal. Con dos (2) horas semanales con Sección"A" - Oficial Principal doctor Siromsky, Maximiliano, DNI Nº 27.248.665

Taller de Primeros Auxilios y Medicina Legal. Con dos (2) horas semanales con sección "A" - Oficial Principal licenciada Morel, Hortensia I., DNI Nº 13.388.549

Taller de Primeros Auxilios y Medicina Legal. Con dos (2) horas semanales con sección "B" - Oficial Principal doctor Siromsky, Maximiliano, DNI Nº 27.248.665

Taller de Primeros Auxilios y Medicina Legal. Con dos (2) horas semanales con sección "B" - Oficial principal licenciada Morel, Hortensia I., DNI Nº 13.388.549

Técnica y Práctica Contravencional. Con tres (3) horas semanales con sección "A" - Comisario Inspector Zárate, José Oscar, DNI Nº 17.604.276

Técnica y Práctica Contravencional. Con tres (3) horas semanales con Sección" B" - Comisario Inspector Zárate, José Oscar, DNI Nº 17.604.276

Introducción a la Criminalística. Con cuatro (4) horas semanales con Sección"A" - Oficial Principal Vega, Carlos Gabriel, DNI Nº 29.855.664

Introducción a la Criminalística. Con cuatro (4) horas semanales con sección "B" - Oficial Inspector Ascué, Lázaro Javier, DNI Nº 30.914.057

Organización y Legislación Policial I. Con cuatro (4) horas semanales con sección "A" - Comisario doctora Taborda, Analía Gabriela, DNI Nº 24.592.273

Organización y Legislación Policial I. Con cuatro (4) horas semanales con Sección" B" - Comisario doctora Taborda, Analía Gabriela, DNI Nº 24.592.273

Taller de Comunicación y Expresión Oral y Escrita. Con tres (3) horas semanales con sección "A" (cuatrimestral) - sargento licenciada Miño, Pamela Silvana, DNI Nº 28.793.700

Taller de Comunicación y Expresión Oral y Escrita. Con tres (3) horas semanales con sección "B" (cuatrimestral) - sargento licenciada Miño, Pamela Silvana, DNI Nº 28.793.700

Taller de Ceremonial y Protocolo. Con una (1) hora semanal con sección "A" (cuatrimestral) - Sargento licenciada Fava, Ana María, DNI Nº 17.597.017

Taller de Ceremonial y Protocolo. Con una (1) hora semanal con sección "B" (cuatrimestral) - Sargento licenciada Fava, Ana María, DNI Nº 17.597.017

Antropología Cultural. Con dos (2) horas semanales con Sección"A" - Comisario Mayor licenciado Rufiner, Carlos Jesús, DNI Nº 14.949.801

Antropología Cultural. Con dos (2) horas semanales con sección “B” - Comisario Mayor licenciado Rufiner, Carlos Jesús, DNI Nº 14.949.801

Portugués I. Con dos (2) horas semanales con Sección"A" - profesor Dobler, María del Pilar, DNI Nº 18.581.668

Portugués I. Con dos (2) horas semanales con sección “B” - profesor Dobler, María del Pilar, DNI Nº 18.581.668

Inglés I. Con dos (2) horas semanales con sección “A” - Oficial Subinspector profesora Lezana, Malvina, DNI Nº 27.337.850

Inglés I. Con dos (2) horas semanales con sección “B” - Oficial Subinspector profesora Lezana, Malvina, DNI Nº 27.337.850

Psicología Social. Con tres (3) horas semanales con Sección"A" (cuatrimestral) - licenciada Serrano, Jimena, DNI Nº 25.546.891

Psicología Social. Con tres (3) horas semanales con sección “B” (cuatrimestral) - licenciada Serrano, Jimena, DNI Nº 25.546.891

Formación Policial I. Con seis (6) horas semanales Con Secciones “A” y “B” - Oficial Principal Brumatti, Jonathan César, DNI Nº 31.976.074

Uso de Armamento Policial y Tiro I. Con tres (3) horas semanales con Sección"A" - Oficial Principal Celis, Horacio Jesús, DNI Nº 29.795.159

Uso de Armamento Policial y Tiro I. Con tres (3) horas semanales con sección “B” - Oficial Principal Celis, Horacio Jesús, DNI Nº 29.795.159

Técnicas de Defensa Personal I. Con dos (2) horas semanales con sección “A” - Suboficial Mayor (R) Principal Suárez, Antonio A., DNI Nº 14.357.237

Técnicas de Defensa Personal I. Con dos (2) horas semanales con sección “B” - Suboficial Mayor (R) Principal Suárez, Antonio A., DNI Nº 14.357.237

Entrenamiento Físico Profesional I (masculinos). Con cuatro (4) horas semanales con sección “A” - Agente licenciado Belotti, Julián Alfredo, DNI Nº 25.546.407

Entrenamiento Físico Profesional I (masculinos). Con cuatro (4) horas semanales con Sección" B" - Agente licenciado Belotti, Julián Alfredo, DNI Nº 25.546.407

Entrenamiento Físico Profesional I (femeninas). Con cuatro (4) horas semanales con Sección"A" - Agente principal Miño, Ivana Melissa, DNI Nº 33.919.088

Entrenamiento Físico Profesional I (femeninas). Con cuatro (4) horas semanales con sección “B” - Agente profeso Miño, Ivana Melissa, DNI Nº 33.919.088

Informática I. Con tres (3) horas semanales con sección “A” - Subcomisario Gayoso, Gustavo Daniel, DNI Nº 17.616.367

Informática I. Con tres (3) horas semanales con sección “B” - Subcomisario Gayoso, Gustavo Daniel, DNI Nº 17.616.367

Seminario de Historia Constitucional (cuatrimestral). Con dos (2) horas semanales con Sección"A" - Comisario Principal Celis, Mario Gregorio, DNI Nº 26.040.617

Seminario de Historia Constitucional (cuatrimestral). Con dos (2) horas semanales con Sección" B" - Comisario Principal Celis, Mario Gregorio, DNI Nº 26.040.617

Curso de segundo año

Derecho Penal II. Con cuatro (4) horas semanales – doctor Gastaldi, Danilo E. DNI Nº 28.257.451

Derecho Civil. Con cuatro (4) horas semanales - Comisario doctor Marizcurena, Guillermo A., DNI Nº 20.096.451

Técnica y Práctica Prevencional. Con tres (3) horas semanales - Comisario Principal licenciado Schumacher, Gerardo, DNI Nº 22.165.837

Accidentología Vial. Con dos (2) horas semanales - Comisario licenciado Galliussi, Ricardo, DNI Nº 25.546.875

Química Forense. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral) - Comisario bioquímico Gassmann, Viviana G., DNI Nº 17.722.933

Seguridad Pública I. Con tres (3) horas semanales - Comisario Inspector Berón, Alejandra Lorena, DNI Nº 24.592.700

Taller de Oratoria Profesional. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral) - Sargento licenciada Fava, Ana María, DNI Nº 17.597.017

Portugués II. Con dos (2) horas semanales - profesora Dobler, María del Pilar, DNI Nº 18.581.668

Inglés II. Con dos (2) horas semanales - Oficial Subinspector profesora Lezana, Malvina, DNI Nº 27.337.850

Formación Policial II. Con seis (6) horas semanales - Oficial Principal Sánchez, Néstor David, DNI Nº 21.698.306

Formación Policial II. Con seis (6) horas semanales - Oficial principal Reding, Ubaldo César, DNI Nº 31.760.366

Formación Policial II. Con seis (6) horas semanales - Oficial principal Martínez, María Marta, DNI Nº 29.447.857

Uso de Armamento Policial y Tiro II. Con tres (3) horas semanales - Oficial Principal Celis, Horacio Jesús, DNI Nº 29.795.159

Técnicas de Defensa Personal II. Con dos (2) horas semanales - Sargento Lesvignes, Marcelo Jesús, DNI Nº 26.564.090

Entrenamiento Físico Profesional II (masculinos). Con cuatro (4) horas semanales - Agente licenciado Belotti, Julián Alfredo, DNI Nº 25.546.407

Entrenamiento Físico Profesional II (femeninas). Con cuatro (4) horas semanales - Agente profesor Miño, Ivana Melissa, DNI Nº 33.919.088

Curso de tercer año

Derecho Procesal Penal III. Con cuatro (4) horas semanales - doctor Ríos, Carlos Hugo, DNI Nº 17.615.603

Administración Policial. Con dos (2) horas semanales - cabo 1º contadora Amado, Silvina Belén, DNI Nº 27.607.261

Administración Policial. Con dos (02) horas semanales - cabo 1º contadora Hollmann, María Laura, DNI Nº 28.257.127

Minoridad y Familia. Con dos (2) horas semanales - doctora Alesso, Julieta del Carmen, DNI Nº 25.533.162

Seguridad Pública II. Con tres (3) horas semanales - Comisario General (R) licenciado Miño, Hugo Miguel DNI Nº 12.134.542

Documentología y Papiloscopía. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral) - cabo licenciado Mierez, Daiana Denise DNI Nº 31.232.284

Toxicología. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral) - Subcomisario bioquímica Herrera, Juliana, DNI Nº 25.307.004

Homicidios. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral) - Comisario Inspector Ricle, Ángel Gervasio, DNI Nº 22.690.089

Identificación y Sustracción de Automotores. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral) - Comisario Inspector bioquímico Doro, Gabriel M., DNI Nº 14.889.866

Seminario Taller: Psicología de la Delincuencia. Con una (1) hora semanal (cuatrimestral) - Principal Fragazzini, Silvia Inés, DNI Nº 13.353.444

Seminario Taller: Sociología de la Desviación. Con una (1) hora semanal (cuatrimestral) - Principal Fragazzini, Silvia Inés, DNI Nº 13.353.444

Seminario Taller: Política Criminal y Criminología Regional. Con una (1) hora semanal (cuatrimestral) - Comisario doctora Taborda, Analía Gabriela D,N.L Nº 24.592.273

Seminario Taller: Reparación de la Víctima. Con una (1) hora semanal (cuatrimestral) - Oficial Principal doctora Grinóvero, Mariela DNI Nº 22.737.620

Introducción a la Criminología. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral) - Comisario Mayor doctor Rodríguez, Sergio Darío, DNI Nº 21.530.873

Metodología de la Investigación Criminal. Con tres (3) horas semanales (cuatrimestral) - Comisario General (R) Catena, Carlos Alberto, DNI Nº 16.166.230

Inglés III. Con dos (2) horas semanales - Oficial Subinspector profesora Lezana, Malvina, DNI Nº 27.337.850

Portugués III. Con dos (2) horas semanales - profesor Dobler, María del Pilar, DNI Nº 18.581.668

Formación Policial III. Con seis (6) horas semanales - Oficial Principal Massuh, Sebastián Ricardo, DNI Nº 32.103.830

Formación Policial III. Con seis (6) horas semanales - Oficial Inspector Leiva, Germán Andrés, DNI Nº 31.500.840

Formación Policial III. Con seis (6) horas semanales - Oficial Subinspector Céspedes, Maira A., DNI Nº 35.295.445

Uso de Armamento Policial y Tiro III. Con tres (3) horas semanales - Comisario General Iturria, Ángel Manuel, DNI Nº 17.059.186

Prácticas Guiadas y Evaluadas. Con seis (6) horas semanales - Comisario Chiesa, Eduardo Luis, DNI Nº 21.869.946

Prácticas Guiadas y Evaluadas. Con seis (6) horas semanales - Subcomisario licenciado Reisenauer, Cristian J., DNI Nº 27.346.390

Sociología de la Organización Policial. Con tres (3) horas semanales - Comisario Mayor licenciado Rufiner, Carlos Jesús, DNI Nº 14.949.801

Técnicas de Defensa Personal III (masculinos y femeninas). Con dos (2) horas semanales - Sargento 1º Reichert, Leonardo Santiago, DNI Nº 18.597.750

Taller de Práctica Prevencional Contravencional y Administrativo. Con cuatro (4) horas semanales - doctor Yedro, Iván Ezequiel, DNI Nº 27.523.762

Entrenamiento Físico Profesional III (masculinos). Con cuatro (4) horas semanales - licenciado Kunst, Alejandro Javier, DNI Nº 32.509.738

Delitos Económicos. Con dos (2) horas semanales (cuatrimestral) - Comisario Principal licenciado Schumacher, Gerardo, DNI Nº 22.165.837

Art. 2º — Reconócense las horas cátedras dictadas por el profesor del Curso de primer (1º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Doctor Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día primero (1) de enero de 2015 y el día cinco (5) de mayo de 2015, inclusive; de acuerdo a la asignatura y carga horaria que se especifica, a la siguiente persona:

Formación Policial I. Con seis (6) horas semanales - Subcomisario Borghello, Guillermo M., DNI Nº 26.150.395

Art. 3º — Reconócense las horas cátedras dictadas por el profesor del curso de primer (1º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía “Doctor Salvador Maciá”, dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día dieciocho (18) de mayo de 2015 y el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, inclusive; de acuerdo a la asignatura y carga horaria que se especifica a la siguiente persona:

Formación Policial I. Con seis (6) horas semanales - Oficial Inspector Leiva, Matías Damián, DNI Nº 33.595.200

Art. 4º — Reconócense las horas cátedras dictadas por el profesor del Curso de tercer (3º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía "Doctor Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día primero (1) de enero de 2015 y el día cuatro (4) de mayo de 2015, inclusive; de acuerdo a la asignatura y carga horaria que se especifica, a la siguiente persona:

Prácticas Guiadas y Evaluadas. Con seis (6) horas semanales - Comisario Inspector Pérez, Miguel Anselmo, DNI Nº 20.069.555

Art. 5º — Reconócense las horas cátedras dictadas por el profesor del curso de tercer (3º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía "Doctor Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día dieciocho (18) de mayo de 2015 y el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, inclusive; de acuerdo a la asignatura y carga horaria que se especifica, a la siguiente persona:

Prácticas Guiadas y Evaluadas. Con seis (6) horas semanales - Subcomisario Giordano, Walter Adrián, DNI Nº 26.410.101

Art. 6º — Reconócense las horas cátedras dictadas por el profesor del curso de primer (1º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía "Doctor Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día primero (1) de enero de 2015 y el día treinta (30) de junio de 2015, inclusive; de acuerdo a la asignatura y carga horaria que se especifica, a la siguiente persona:

Formación Policial I. Con seis (6) horas semanales con secciones "A" y "B" - Oficial Principal Galiano, Cecilia María, DNI Nº 31.995.379

Art. 7º — Reconócense las horas cátedras dictadas por el profesor del Curso de primer (1º) año de la Escuela Superior de Oficiales de Policía "Doctor Salvador Maciá", dependiente de la Dirección Institutos Policiales, por el período comprendido entre el día once (11) de julio 2015 y el día treinta y uno (31) de diciembre de 2015, inclusive; de acuerdo a la asignatura y carga horaria que se especifica, a la siguiente persona:

Formación Policial I. Con seis (6) horas semanales con secciones "A" y "B" - Oficial Subinspector Micheloud, María Luján, DNI Nº 34.808.808

Art. 8º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 956 - Policía, Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 000 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 10 - Fuente de financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1004/1 034/1054 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 9º — Autorícense a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto en los artículos 1º al 7º del presente.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 11º — Regísstrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con la copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos y, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 620 MGJ

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 4 de abril de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por el Oficial Principal Marcelo Gabriel SUTI, L.P. Nº 22.080, M.I. Nº 21.728.025, interesando se le acepte la renuncia a la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que fundamenta lo peticionado en razones de índole personal, y;

Que del informe efectuado por la Dirección de Personal surge que el renunciante ingresó a la institución policial en fecha trece (13) de julio de 1991, con el grado de agente de Policía, mediante Resolución D.P. Nº 649/91; y

Que posteriormente en fecha veinticinco (25) de febrero de 1998 fue desafectado y afectado a la Dirección Institutos Policiales a través de Resolución D.P. Nº 379/98, ingresando como cadete de 1º año en la Escuela Superior de Oficiales "Doctor Salvador Maciá", hasta que en fecha primero (1º) de enero de 2001 fue dado de baja por Resolución D.P. Nº 28/01 y nombrado con el grado de Oficial Ayudante por imperio del Decreto Nº 5.974/00 MGJE, y;

Que desde la Dirección de Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos se informa que no existen registros de Actuaciones Administrativas en trámite;

Que previo al otorgamiento de la baja y tal como ha sido solicitado por el causante, corresponde otorgar las licencias pendientes de goce, las cuales finalizarían en fecha catorce (14) de abril de 2016; y

Que no se advierte en los presentes actuados obstáculo legal para aceptar la renuncia formulada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, a partir del catorce (14) de abril de 2016, la renuncia presentada por el Oficial Principal Oficial Principal Marcelo Gabriel Suti, L.P. Nº 22.080. M.I. Nº 21.728.025, co forme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, pasen los actuados la Jefatura de Policía de la Provincia a sus demás efectos y, oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 365 MDS

APROBANDO CONTINUIDAD DE PROGRAMA

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas interesa la continuidad durante el corriente año del Programa Provincial de "Asistencia Alimentaria para Personas con Celiaquía" aprobado por Decreto Nº 4.389/08 MSAS, prorrogado por Decretos Nos. 1.110/09 MSAS, 40/10 MSAS, 474/11 MDSECT, 605/12 MDS, 920/13 MDS, 578/14 MDS y 752/15 MDS, según lo estipulado en las cláusulas cuarta sexta y novena del convenio marco celebrado entre SIDECREER S.A. y el Ministerio de Desarrollo Social aprobado por Decreto Nº 3.557/14 MDS, el cual comprende a toda persona celíaca en situación de vulnerabilidad social y de escasos recursos económicos garantizándole el acceso a alimentos adecuados para el tratamientos de la enfermedad;

Que conforme la cláusula décima primera del convenio aprobado por Decreto Nº 4.389/08 MSAS suscripto entre el entonces Ministerio de Salud y Acción Social y la empresa SIDECREER S.A., el mismo se renueva automáticamente;

Que en virtud de lo expuesto es del caso autorizar al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos cinco millones quinientos ochenta mil ($ 5.580.000) en la ejecución de dicho programa durante el corriente año de acuerdo al padrón de beneficiarios que elevará mensualmente la Subsecretaría de Políticas Alimentarias;

Que, asimismo, es del caso encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 27, inciso c), apartado b), punto 1, de la Ley Nº 5.140 de Contabilidad y sus modificatorios;

Que la Subsecretaría de Administración de la jurisdicción practicó la reserva de fondos respectiva con la pertinente intervención de la señora contadora auditora de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha emitido opinión de competencia respecto de la gestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la continuidad del Programa Provincial de Asistencia Alimentaria a Personas con Celiaquía para el ejercicio 2016 que fuera aprobado por Decreto Nº 4.389/08 MSAS, prorrogado por Decretos Nos. 1.110/09 MSAS, 40/10 MSAS, 474/11 MDSECT, 605/12 MDS, 920/13 MDS, 578/14 MDS y 752/15 MDS, el cual es ejecutado por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad al proyecto que adjunto pasa a formar parte del presente.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, a invertir la suma total de pesos cinco millones quinientos ochenta mil ($ 5.580.000) en la ejecución del Programa Provincial de "Asistencia Alimentaria para Personas con Celiaquía" durante el corriente año, de acuerdo al padrón de beneficiarios que elevará mensualmente la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 1, de la Ley Nº 5.140 de Contabilidad y sus modificatorios.

Art. 4º — Impútese el egreso al siguiente crédito del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 5 - Partido Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07

Art. 5º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración de la jurisdicción a emitir órdenes de pago y autorízase a la Tesorería General de la Provincia a hacer efectivos los pagos que correspondan a favor de SIDECREER S.A., derivados de la ejecución de dicho programa, el cual fuese aprobado por Decreto Nº 4.389/08 MSAS, prorrogado por Decretos Nos. 1.110/09 MSAS, 40/10 MSAS, 474/11 MDSECT, 605/12 MDS, 920/13 MDS, 578/14 MDS y 752/15 MDS, según lo estipulado en las cláusulas cuarta sexta y novena del convenio

marco celebrado ente SIDECREER S.A. y el Ministerio de Desarrollo Social aprobado por Decreto Nº 3.557/14 MDS.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 366 MDS

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesó la adscripción de la agente Valeria Ester Rodrigo, legajo Nº 180.041, MI Nº 29.923.386, personal de la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia a la Universidad Autónoma de Entre Ríos;

Que, asimismo, surge de fojas 34 que la agente solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del 25.3.15 y hasta el 22.6.15, conforme surge del informe de fojas 46 de autos, por lo que corresponde reconocer la misma encuadrando en el artículo 29º del Decreto Nº 5.703/93 MGJE, aplicable en virtud de las disposiciones del artículo 52º de la Ley Nº 9.755 modif. por Ley Nº 9.811;

Que por otra parte la señora Rodrigo se desempeñó desde el 29.6.15 y hasta el 31.12.15 en la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, conforme autorización obrante a fojas 42 por lo que corresponde reconocer dicha prestación encuadrándola en el artículo 6º punto 2º de la Ley Nº 10.271 modif. por Ley Nº 10.334 y artículo 39º de la Ley Nº 9.755 modif. por Ley Nº 9.811;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional expresa que mediante Resolución Nº 432/13 MDS se la afectó a la agente Rodrigo al Programa Nacional de Desarrollo Infantil Primeros Años a partir del 1.12.12, habiendo desaparecido los motivos que dieron origen a tal autorización resulta procedente dejar sin efecto la misma;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Personal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 432/13 del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2º — Reconócese la licencia extraordinaria sin goce de haberes usufructuada por la agente Valeria Ester Rodrigo, legajo Nº 180.041, MI Nº 29.923.386, de la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social a partir del 25.3.15 y hasta el 22.6.15, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Reconócese la prestación de servicios por parte de la agente Valeria Ester Rodrigo, MI Nº 29.923.386, legajo Nº 180.041, personal de planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social en la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a partir del 29.6.15 y hasta el 31.12.15, de conformidad a la actuado encuadrando la presente en las disposiciones del artículo 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley 9.811, resultando de aplicación el artículo 6º puntos 1º y 2º de la Ley Nº 10.271, modif. por Ley Nº 10.334.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a través del Área Recursos Humanos Jurisdiccional.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 385 MDS

DISPONIENDO CONTINUIDAD DE RÉGIMEN

Paraná, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La Ley Provincial Nº 10.373 y el Decreto Nº 1.339/14 MEDyPA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 10.373, que fuera promulgada el 2 de junio de 2015 –a la fecha del presente aún no reglamentada– se instituyen los distintos Regímenes de Apoyo a Instituciones Deportivas de la Provincia que participan en competencias de alcance nacional, a las ligas de fútbol y asociaciones de básquetbol, al deporte federado y a las instituciones que lo representan y el Programa Provincial de Becas Deportivas; y

Que la citada Ley Provincial en su artículo Nº 6 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la mencionada ley, disponiendo en su artículo Nº 7 la continuidad y aplicación de las normas preexistentes hasta su efectiva reglamentación, y

Que por los citados instrumentos legales se instituye el Régimen de Apoyo al Deporte Federado y a las Instituciones que lo representan en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos; y

Que a los efectos de proseguir durante el presente ejercicio 2016 con la ejecución de los objetivos planteados en el Decreto Nº 1.339/14 MEDyPA, de fecho 21 de mayo de 2014 la superioridad ha dispuesto la continuidad para el presente ejercicio; y

Que por último este Poder Ejecutivo designa como órgano de aplicación del presente decreto a la Secretaría de Deportes de la Provincia; asimismo, corresponde facultar a los organismos técnicos competentes para la adecuación de los recursos presupuestarios pertinentes; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese para el ejercicio 2016 la continuidad del Régimen de Apoyo al Deporte Federado y a las Instituciones que lo representan en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos aprobado por Decreto Nº 1.339/14 MEDyPA de fecha 21 de mayo de 2014.-

Art. 2º — Dispónese que para el presente ejercicio la autoridad de aplicación podrá otorgar aportes por un monto máximo de hasta ochenta mil pesos ($ 80.000) por cuota.-

Art. 3º — Desígnase como órgano de aplicación del presente decreto a partir de la fecha de su dictado al señor Secretario de Deportes de la Provincia.

Art. 4º — Impútese el gasto a DA 959 - Carácter 01 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 531 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subfuente 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 456 MDS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Aprobando los contratos de locación de obra que, adjuntos, pasan a formar parte integrante del presente, suscriptos oportunamente entre la licenciada María Laura Stratta, MI Nº 25.014.714, y los señores Erika Maricel Brown, MI Nº 32.096.015; Priscila Janet Hardock, MI Nº 33.313.465; Javier Arrieta, MI Nº 28.676.395; Virginia Natalia Balla, MI Nº 30.106.835; Néstor Fabián Pérez, MI Nº 35.444.431; Juan Francisco Daneri, MI Nº 33.503.310, en los cuales se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las obras encomendadas en el ámbito de la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a las cláusulas y condiciones especificadas en los mismos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, de la Ley Nº 5.140 y modificatorias, concordante con el artículo 142º, inciso 4), apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y modif. y Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y la correspondiente solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos mensuales que correspondan. previa presentación de la certificación de las tareas encomendadas, de conformidad a las normas impositivas y tributarias vigentes.

— — —

DECRETO Nº 457 MDS

APROBANDO PROGRAMA

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social por la Subsecretaría de Políticas Sociales de dicha Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la aprobación para el presente ejercicio 2016 del programa denominado “Poder Popular”, de acuerdo al nuevo proyecto presentado por el organismo ejecutor al que por cuestiones operativas se le introdujeron algunas modificaciones por cuanto originariamente fue aprobado mediante Decreto Nº 443/13 MDS, ampliado por Decreto Nº 4.826/13 MDS, prorrogado durante el año 2014 por Decreto Nº 307/14 MDS, modificado por Decreto Nº 4.620/14 M.D. y prorrogado para el año 2015 mediante Decreto Nº 1.011/15 MDS;

Que a través de dicho programa se tiende a dar respuestas inclusivas a las organizaciones sociales en pos de la búsqueda del fortalecimiento de sus acciones reconociendo el trabajo solidario cooperativo y comprometido que orientan las misiones y objetivos a través de capacitaciones en cuestiones vinculadas con la administración, gestión y/o fortalecimiento de saberes específicos, habiéndose en tal sentido definido una línea de acción destinada al fortalecimiento organizacional que permita reconocer el valor real de las organizaciones sociales en el acompañamiento del Estado en sus múltiples niveles y dimensiones;

Que, asimismo, contempla dos líneas de financia miento: a) Fortalecimiento de la organización y sus actividades los proyectos enmarcados dentro de esta línea deberán contemplar dentro de sus objetivos el equipamiento de la organización con bienes durables y/o la realización de acciones de impacto comunitario, es decir, que trasciendan a la propia organización con financiamiento de hasta $ 40.000 y b) Fortalecimiento de los espacios físicos en esta línea se contempla la construcción y/o mejoramiento de espacios, ya sean propios o abiertos a la sociedad, que funcionen como lugar de encuentro propiciando el compartir y las experiencias colectivas o atendiendo a alguna demanda o necesidad puntual que se reconozca

dentro de su comunidad de origen con financiamiento de hasta la suma de $ 180.000;

Que para ejecutar durante el corriente año se ha estimado una inversión de $ 10.000.000, a cuyo efecto la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social practicó la reserva preventiva de los fondos con la pertinente intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que así también resulta procedente facultar por el presente al Ministerio de Desarrollo Social a aprobar y disponer los pagos que surjan del programa mediante el dictado de resoluciones de la titular de la cartera con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción ha tomado intervención dictaminando al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase para el año 2016 el programa denominado “Poder Popular”, que adjunto forma parte integrante del presente, el que fuera aprobado mediante Decreto Nº 443/13 MDS, su ampliatorio Decreto Nº 4.826/13 MDS, prorrogado durante el año 2014 por Decreto Nº 307/14 MDS, modificado por Decreto Nº 4.620/14 MDS y por Decreto Nº 1.011/15 MDS durante el año 2015, el cual será ejecutado a través de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, siendo el mismo una herramienta estratégica que permite el abordaje integral de las personas, familias y organizaciones que atraviesan situaciones críticas que obstaculicen el pleno ejercicio de sus derechos, construyendo un sistema de apoyo a las iniciativas de desarrollo comunitario con el objeto de promover la inclusión social, potenciando proyectos participativos que contribuyan al empoderamiento y fortalecimiento del capital social de las organizaciones sociales, aprovechando los recursos que brinda el estado de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma total de pesos diez millones ($ 10.000.000) en la ejecución del Programa Poder Popular y a disponer la aprobación y pago de las sumas que correspondan a favor de los proyectos que resulten seleccionados, mediante el dictado de resoluciones de la titular del ministerio con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3º — Déjase establecido que el Ministerio de Desarrollo Social como organismo de aplicación del Programa “Poder Popular” tiene competencia y atribuciones para dictar disposiciones reglamentarias, establecer requisitos y condiciones para su ejecución y toda otra medida que resulte necesaria para el cumplimiento del mismo.

Art. 4º — Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiación 13 - Subfuente de Financiación 0374 - Inciso 5 - Partida Principal 1/2 - Partida Parcial 7/4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 5º — Déjase establecido que es responsabilidad exclusiva de la Subsecretaría de Políticas Sociales que los proyectos seleccionados y/o que resulten beneficiarios encuadren dentro de los criterios de selección definidos y cumplimenten la totalidad de los requisitos establecidos en el programa, como así del resguardo de la documentación exigida y del estricto cumplimiento de las obligaciones y plazos estipulados en el mismo.

Art. 6º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir órdenes de pago con sus respectivas solicitudes de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, de acuerdo a la normativa legal e impositiva vigente en la materia.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 477 MDS

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 23 de marzo de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la asignación de funciones a fin de optimizar la organización operativa del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de coordinador de Gestión de Programas Sociales para el Departamento Concordia, dependiente de la citada repartición, al señor José Antonio Valdez, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnase las funciones de coordinador de Gestión de Programas Sociales para el Departamento Concordia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor José Antonio Valdez, MI Nº 14.998.763.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección de Administración Jurisdiccional a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia resultante entre el monto que percibe, conforme el cargo que detenta en la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social y la remuneración equivalente al de Funcionario Político –Cargo 41– Ley Nº 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 479 MDS

AUTORIZANDO Y RECONOCIENDO PERSONAL

Paraná, 23 de marzo de 2016

VISTO:

Las actuaciones iniciadas en el ámbito del Consejo Provincial del Niño, el Adolescentes y la Familia, por las que se solicita autorización para la ejecución de servicios extraordinarios; y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo efectuó gestiones para que se autorice el cumplimiento de servicios extraordinarios durante el año 2016, como consecuencia del volumen de tareas que supera el horario de la jornada habitual de trabajo; en el cual tiene asignada la responsabilidad de protección de los derechos y garantías que atañen a los niños/niñas y adolescentes en el territorio de la provincia de Entre Ríos, conforme lo previsto por la Ley 9.861, al ordenamiento jurídico nacional y a los tratados internacionales sobre los derechos humanos;

Que el personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia fue autorizado a cumplir servicios extraordinarios durante el año 2015;

Que teniendo en cuenta los fundamentos vertidos que dieron origen a esas gestiones el titular del organismo ha solicitado para el año 2016, se autorice al personal a efectuar el cumplimiento de los servicios extraordinarios a partir del mes de enero inclusive;

Que por lo antes expuesto se considera procedente dar trámite favorable a las horas extraordinarias gestionadas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase y reconócese al personal dependiente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia la ejecución de servicios extraordinarios por el período comprendido entre el 2.1.16 y el 31.12.16 para los agentes de planta permanente y temporaria conforme el siguiente detalle:

Presidencia - 750 horas mensuales

Dirección General - 660 horas mensuales

Dirección de Administración - 2.550 horas mensuales

Dirección de Personal - 900 horas mensuales

Dirección de Despacho - 270 horas mensuales

Dirección de Derechos y Programas para la Niñez, Adolescencia y Familia - 3.000 horas mensuales

Dirección de Restitución de Derechos - 630 horas mensuales

Art. 2º — Exceptúase la presente gestión de las disposiciones de los Decretos Nos. 5.640/03 GOB y su modificatorio Decreto Nº 6.154/03 GOB y Decreto Nº 7.186/03 GOB, Decreto Nº 2.426/04 GOB y Decreto Nº 3.673/07 MEHF.

Art. 3º — Establécese que la Dirección de Administración y la Dirección de Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, juntamente con la Dirección General de Presupuesto de la Provincia proyectarán las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender lo dispuesto.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Personal del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a liquidar y hacer efectivos los montos correspondientes, de acuerdo al informe que efectúe y justifique el responsable de cada área las horas realizadas mensualmente por cada agente.

Art. 5º — Autorízase al titular del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia a modificar mediante resolución las cantidades de horas asignadas en cada una de sus dependencias, mediante reasignaciones a otras cuando por razones de servicio resulte indispensable.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Desarrollo Social y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 480 MDS

APROBANDO PROGRAMA

Paraná, 29 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Secretaría de Deportes relacionadas con el Decreto Nº 3.020/12 MEDyPA; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se aprobó el Programa Deportivo “Entre Ríos se Activa”, para su ejecución a través de la entonces Subsecretaría de Deportes de la Provincia;

Que mediante el Decreto Nº 51/15 MEDyPA se dispuso la continuidad del régimen mencionado para el ejercicio 2015 y si bien es intención dar continuidad al sistema, corresponde tener en cuenta el cambio, tanto de dependen-

cia como de rango que se ha dado con el organismo ejecutor del programa, motivo por el cual para el corriente año 2016 se propone que el mismo pase a denominarse "Entre Ríos Deportes, Iniciación, Formación y Recreación Deportiva";

Que los objetivos planteados en el mencionado programa son: otorgar aportes no reintegrables por parte de los titulares del Ministerio de Desarrollo Social y de la Secretaría de Deportes de la Provincia a personas físicas: deportistas, entrenadores, profesores de Educación Física, capacitadores, etc., para solventar gastos vinculados al desarrollo deportivo para la participación en competencias nacionales o internacionales, adquisición de material deportivo, etc. y a personas jurídicas, sean éstas clubes deportivos, asociaciones, federaciones, escuelas, municipios, etc., para solventar gastos ocasionados y/o derivados de la organización y ejecución conjunta del programa, como en acciones de desarrollo deportivo tales como viajes de delegaciones, organización de eventos etc.;

Que corresponde facultar a los organismos técnicos competentes para la adecuación de recursos presupuestarios pertinentes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase para el presente ejercicio presupuestario 2016 el denominado Programa "Entre Ríos Deportes, Iniciación, Formación y Recreación Deportiva", el cual tiene como objetivo otorgar aportes no reintegrables por parte de los titulares del Ministerio de Desarrollo Social y de la Secretaría de Deportes de la Provincia a personas físicas: deportistas, entrenadores, profesores de Educación Física, capacitadores, etc., para solventar gastos vinculados al desarrollo deportivo para la participación en competencias nacionales o internacionales, adquisición de material deportivo, etc. y a personas jurídicas, sean éstas clubes deportivos, asociaciones, federaciones, escuelas, municipios, etc., para solventar gastos ocasionados y/o derivados de la organización y ejecución conjunta del programa como en acciones de desarrollo deportivo tales como viajes de delegaciones, organización de eventos, etc., ello conforme lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Déjase establecido que el organismo de aplicación del programa aprobado por el presente decreto es la Secretaría de Deportes de la Provincia, previa cumplimentación de los requisitos y presentación de la documentación prevista según se detalla en el anexo I del presente decreto.

Art. 3º — Autorízase al titular de la Secretaría de Deportes a otorgar a partir de la vigencia del presente decreto aportes no reintegrables y transferencias con destino a personas físicas hasta la suma de pesos treinta mil ($ 30.000) y a personas jurídicas hasta la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000), previo cumplimiento de la presentación de documentación y requisitos que se detallan en el anexo I del presente decreto, con cargo de rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia previa autorización por parte de la titular del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

Art. 5º — Facúltase a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar los pagos pertinentes conforme a las resoluciones que a tal efecto se dicten.

Art. 6º — Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 01 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 23 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 49 - Fuente de Financiamiento 14/11 - Subfuente de Financiamiento 0531/0001 - Inciso 2/3/5 - Partida Principal 1/2/7/8/9 - Partida Parcial 4/6/7/9 - Subfuente 0000 - Departamento 84/99 - Ubicación Geográfica 07/99.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 8º — Comuníquese y publíquese, oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
M. Laura Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 426 M.S.

DESIGNACIÓN

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una coordinadora dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone a la señora Noelia Alejandra Suárez, DNI Nº 25.721.628, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como coordinadora en el ámbito de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud a la señora Noelia Alejandra Suárez, DNI Nº 25.721.628, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor de la señora Noelia Alejandra Suárez, DNI Nº 25.721.628, equivalente a una remuneración Cargo 43, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente, previsto en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 444 MS

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una Coordinadora en el ámbito de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone a la Sra. Erika Daniela Rosales DNI Nº 31.016.652, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como Coordinadora en el ámbito de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Sra. Erika Daniela Rosales DNI Nº 31.016.652, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondiente y efectivizar el pago a favor de la Sra. Erika Daniela Rosales, DNI N° 31.016.652, equivalente a una remuneración Cargo 43, de acuerdo en lo establecido en el artículo precedente previsto en la Ley 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de La Rosa

— — —

DECRETO Nº 446 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 568 MS de fecha 30 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado decreto se designa Coordinador de Capacitación y Docencia en Salud Vial al Sr. Antonio Eugenio Poelman, DNI N° 25.986.287, con retención de su cargo del que es titular en la Administración Pública, en el cual se concede licencia sin goce de haberes, por cargo mayor jerarquía, a partir del 11 de diciembre de 2015;

Que atento a lo informado por el Departamento Personal, corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto 568/15 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 568/15 MS. de fecha 30 de diciembre de 2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º- Desígnase Coordinador de Capacitación y Docencia en Salud Vial al Sr. Antonio Eugenio Poelman DNI N° 25.986.287, a partir del 11 de diciembre de 2015".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de La Rosa

— — —

DECRETO Nº 447 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Dejando sin efecto las funciones de Administrador al agente Néstor Eduardo Kanemann, DNI Nº 16.422.445, -categoría 2 - Carrera Administrativa- Supervisión -Escalafón General del Hospital "San Vicente" de San Jaime de la Frontera, otorgada mediante Decreto Nº 7035/06 MSAS a partir de la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria las funciones de Administradora del Hospital "San Vicente" de San Jaime de la Frontera a la agente Vanesa Alejandra Castillo, DNI N° 28.352.871 -categoría 8 -Carrera Administrativa -Supervisión -Escalafón General del citado establecimiento asistencial y otorgando el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar los cálculos correspondiente y efectivizar el pago a favor del agente Vanesa Alejandra Castillo, DNI Nº 28.352.871, atento a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 448 MS

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por voluntad popular el día 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio del nuevo período constitucional de Gobierno se hace necesaria la de-

signación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión;

Que se ha propuesto a la Licenciada María Belén Raviol, DNI N° 26.866.664, para cumplir las funciones ad honórem como Coordinadora Departamental de Salud -Departamento San Salvador, a partir de la fecha de la presente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase ad honorem como Coordinadora Departamental de Salud -Departamento San Salvador a la Licenciada María Belén Raviol, DNI N° 26.866.664, a partir de la fecha de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de La Rosa

— — —

DECRETO Nº 449 MS

Paraná, 21 de marzo de 2016

Dejando sin efecto la designación como Director del Hospital "San Antonio" de Gualeguay a la doctora María Paola Burgo DNI N° 27.618.791. otorgada mediante Decreto N° 572/15 MS a partir de la fecha del presente texto normativo.

Designando en forma interina al doctor Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI N° 10.875.875, como Director del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, a partir de la fecha del presente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar las adecuaciones y cálculos correspondientes para efectuar el pago a favor del doctor Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI N° 10.875.875.

— — —

DECRETO Nº 450 MS

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que. corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar un Coordinador dependiendo de la Secretaría de Salud;

Que en tal sentido se propone al Sr. Carlos Antonio Di Maggio, DNI N° 7.654.536, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase un Coordinador dependiente de Secretaría de Salud al Sr. Carlos Antonio Di Maggio, DNI N° 7.654.536, con retención de su cargo del que es titular en la Administración Pública en el cual se le concede licencia sin goce de haberes, por cargo mayor jerarquía, a partir del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor del Sr. Carlos Antonio Di Maggio, DNI Nº 7.654.536, equivalente a una remuneración Cargo 41, de acuerdo en lo establecido en el artículo precedente, previsto en la Ley 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de La Rosa

DECRETO Nº 451 MS

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 21 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar un Coordinador Administrativo Contable en virtud al Decreto 3927/02 SES;

Que en tal sentido se propone al Sr. Sergio Daniel Barezzi, DNI N° 14.718.985, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase un Coordinador Administrativo Contable en virtud al Decreto 3927/02 SES al Sr. Sergio Daniel Barezzi DNI Nº 14.718.985, a partir del presente decreto.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor del Sr. Sergio Daniel Barezzi, DNI N° 14.718.985, equivalente a una remuneración Cargo 41, de acuerdo en lo establecido en el artículo precedente, previsto en la Ley 8620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de La Rosa

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Goette Humberto Armando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16820, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO ARMANDO GOETTE, MI 5.934.548, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 30 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007442 3 v./4.8.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Abraham Masmud Victor; Isaurralde Celia María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MASMUD VICTOR ABRAHAM, MI 5.887.866, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de febrero de 1983, y de CELIA MARIA ISAURRALDE, MI 5.364.945, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18 de junio de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007473 3 v./4.8.16

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Farias Justino Gregorio y Acosta Vicenta s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19088, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de VICENTA ACOSTA, MI N° 5.375.782, fallecida en fecha 05/08/2008 y GREGORIO JUSTINO FARIAS, MI N° 2.051.585, en fecha 13/09/1978, ambos fallecidos en Dpto. Paraná, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007474 3 v./4.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Martínez Argentino Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18990, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARGENTINO GABRIEL MARTINEZ, MI N° 5.893.113, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de mayo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007480 3 v./4.8.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sucarrat Evelia Jacinta y Benavidez Martín Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19078, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EVELIA JACINTA SUCARRAT, DNI N° 6.058.060, fallecida en Santa Elena, en fecha 23/01/2016 y de MARTIN RAMON BENAVIDEZ, DNI N° 5.947.118, fallecido en Santa Elena, en fecha 23/04/2016, vecinos que fueron del Departamento La Paz. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00007490 3 v./4.8.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bonnet Catalina Teresita - Bustamante Martín Conrado s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 115150, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN CONRADO BUSTAMANTE, MI 5.893.016, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 4 de febrero de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2016 – **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007514 3 v./5.8.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Guiot Carlos María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13367, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don CARLOS MARIA GUIOT, DNI 5.810.601, argentino, casado, domiciliado en San Martín 1420 San José, Dpto. Colón, fallecido en la ciudad de Colón el 31 de

marzo de 2016, vecino que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces.

Colón, 06 de julio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007505 3 v./4.8.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en lo Civil y Comercial, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, suplente, en los autos caratulados "Nieves Carlos Rubén s/ Sucesorios", Expte. Nº 7771, cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don CARLOS RUBEN NIEVES, MI Nº 12.457.379, fallecido el día 2 de febrero de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 16 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Rubén Nieves, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 28 de julio de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007476 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en materia Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bailon, Luis Alberto s/ Sucesorios" (Expte. N° 7781), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por don LUIS ALBERTO BAILON, DNI N° M8.357.735, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25 de febrero del año 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dispone: "Concordia, 28 de junio de 2016. Visto:.. Resuelvo: 1.. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Alberto Bailon, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial". Publíquese por tres días.

Concordia, 25 de julio de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007488 3 v./4.8.16

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Bordon, Juan Ramón s/ Sucesión ab intestato" Expediente N° 5617, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría N° 4 Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, se cita y emplaza por el término de treinta días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORDON, JUAN RAMON, DNI N° 5.807.721, siendo hijo de Vicente Loreto Bordón y de doña Maxima Alejandrina Correa, fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de septiembre de 2011, quien tuviera su último domicilio en Tala 1241 de la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de octubre de 2015. Visto:.. Resuelvo: 1.. Tener por presentado al Dr. Pedro S. De La Madrid, en nombre y representación de Rosa Isabel Pelozo, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Ramón Bordon, DNI N° 5.807.721, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos. Sección Juicios Universales con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006). 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. Firmado Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00007500 3 v./4.8.16

— — —

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Papini Primitiva s/ Sucesión ab intestato", Expte. Nº 9114, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría Nº 2, Dra. Ana María Noguera, secretaria, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAPINI PRIMITIVA; MI Nº 5.047.623, nacida en Feliciano el día 1º de marzo de 1911, hija de padres desconocidos, quien tuviera su último domicilio en calle Hipólito Irigoyen y Cortada 90, de Concordia, y quien falleciera el 3 de noviembre de 1975.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 9 de mayo de 2016. 1) Por presentado el Dr. Pedro Silvio De La Madrid, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado a autos en nombre y representación de la Sra. Angélica Ercilia Ferreira, con domicilio constituido, real denunciado, documentación acompañada, cuya agregación se ordena, dándosele en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Primitiva Papini, MI Nº 5.047.623, fallecida en fecha 3.11.1975, vecina que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4) Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese el oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral Nº 5 DGNRA, del 8.11.2006). 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... Firmado Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 15 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00007501 3 v./4.8.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos "Duchel Evaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12441, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante DUCHEL EVALDO, LE Nº 2.067.087, con último domicilio en República de Entre Ríos Nº 864, de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante (ER) y cuyo fallecimiento ocurriera el día 15 de junio del año 2015. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007487 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel A. Ré, en los autos "Weber Ricardo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12440, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y/o quien se considere con derecho a los bienes dejados por el causante WEBER RICARDO ENRIQUE, DNI Nº 11.259.893, con último domicilio en República de Entre Ríos Nº 864, de la ciudad de General Ramírez, Dpto. Diamante (ER) y cuyo fallecimiento ocurriera el día 25 de noviembre del año 2014. Publíquese por tres días.

Diamante, 6 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007489 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Banas José Antonio y Britos Margarita Ofelia s/ Sucesorios (acumulados)", Expte. Nº 12142, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARGARITA OFELIA BRITOS, DNI Nº 5.942.502, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, fallecida en Diamante, en fecha 11.5.2016. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007504 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinrich Adam o Adan y Weisbecker o Weisbeck Filomena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12428/13-6-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don ADAM HEINRICH, MI Nº 2.035.043, quien falleció en Aldea Valle María, Dpto. Diamante (ER), en fecha 27 de setiembre de 1989 y doña FILOMENA WEISBECKER, MI N° 16.845, quien falleció en Aldea Valle María, Dpto. Diamante (ER), en fecha 20 de agosto de 1994, ambos vecinos que fueron de esa localidad de Valle María, de este Dpto. Diamante (ER), a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00007509 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Ramón Julián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12459/01-7-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don RAMON JULIAN SOSA, MI Nº 5.904.138, fallecido en Diamante (ER), el día 8 de junio de 2014, vecino que fue

de calle 20 de Junio N° 429, de esta ciudad de Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007510 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Esquivel Santa Teresa s/ Sucesorio ab intestato"·, Expte. Nº 12448/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante SANTA TERESA ESQUIVEL, DNI Nº 10.281.326, vecina que fuera de la ciudad de Diamante (ER), fallecida en dicha ciudad en fecha 10 de octubre de 2000, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 7 de julio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007511 3 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gieco Ernesto Cesar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12103, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO CESAR GIECO, MI N° 12.064.032, vecino que fuera de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en Provincia de Entre Ríos, en fecha 24 de octubre de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 13 de junio de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007532 3 v./5.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Blason Leonardo Simón s/ Sucesorio ab intestato" (Acumulados) Expte. N° 11867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO SIMÓN BLASÓN, MI N° 02.070.002, vecino que fuera del Ejido Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en Provincia de Entre Ríos en fecha 17 de septiembre de 2008, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 16 de mayo de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007533 3 v./5.8.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Krig Arnoldo Aurelio y Romero Elsa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14.508, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ARNOLDO AURELIO KRIG, D.N.I. Nº 8.420.394 y de ELSA ROMERO, DNI N° 10.824.232, vecinos que fueran de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecidos el primero en la de Concordia (E. Ríos) el 25/julio/2011 y la segunda en la de Federación (E. Ríos) el 21/setiembre/2015. Publíquese por tres días.

Mariano Morahan, secretario supl.

F.C.S. 502-00007528 3 v./5.8.16

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández, interina, en autos "Arellano Isabel Ramona, Pereyra Ernesto Julio y Pereyra Martiniano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9813, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por tres días, a Juan Pablo, María Antonia, María Dorotea, Aurelio Ramón, Juan Carlos Ignacio y Marcos Gregorio Pereyra, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARELLANO ISABEL RAMONA, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 12 de setiembre de 1987; PEREYRA ERNESTO JULIO, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el 26 de agosto de 1992; y MARTINIANO PEREYRA, fallecido en la ciudad de Gualeguay, el día 28 de mayo de 1937. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 26 de julio de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007503 3 v./4.8.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Arce Rosario Arnoldo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4776, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSARIO ARNOLDO ARCE, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Crespo, en fecha 26.5.2016. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 21 de junio de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00007518 3 v./5.8.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mangini Hugo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18350, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO JOSE MANGINI, MI N° 12.614.095, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Libertador Gral. San Martín, en fecha 5.12.2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00007537 3 v./8.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Schaab Conrado Gaspar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 17639, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONRADO GASPAR SCHAAB, MI Documento Nacional Identidad 5.955.451, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 25.5.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00007539 3 v./8.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dossetti Sebastián Miguel, Villalba Esther Rubi s/ Sucesorio ab intestato" expediente Nº 25147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTHER RUBI VILLALBA, MI 3.004.401, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 9.9.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de julio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00007543 1 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lanzi Crisanto Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 33337, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CRISANTO ANGEL LANZI, DNI Nº Documento Nacional Identidad 5.937.431, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en María Grande (ER), en fecha 28.7.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de julio de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007547 1 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Peressini Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17674, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IRMA PERESSINI, MI Documento Nacional Identidad 1.496.208, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 5.1.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00007549 3 v./8.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Garita María Ester, Flores Pablo Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22532, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIA ESTER GARITA, DNI N° 03.726.767, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 24.11.2003 y de PABLO OSCAR FLORES, DNI N° 07.654.295, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 31.8.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 1 de julio de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007550 1 v./4.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cáceres Elda María, Burgo Virgilio Hilario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28181, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELDA MARIA CACERES, MI 2.814.869, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Villa Libertador San Martín (ER); el 3.12.1983 y de VIRGILIO HILARIO BURGO, MI 5.889.710, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Viale (ER); el 20.10.2013. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de julio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00007552 1 v./4.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Domínguez Luis Humberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17667, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de

LUIS HUMBERTO DOMINGUEZ, MI Documento Nacional Identidad 20.199.381, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná en fecha 13.4.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007553 3 v./8.8.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Mildenberger Ernesto Alfonso s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15320, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO ALFONSO MILDENBERGER, MI 10.074.319, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de mayo de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de julio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007556 3 v./8.8.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Milocco Poema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 22403, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ACTIS ALESINA, DNI Nº 6.001.364, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 1.5.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de julio de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00007558 1 v./4.8.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sandoval Eduardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15236, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE SANDOVAL, MI 11.584.941, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 6 de abril de 2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de julio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00007560 3 v./8.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Corbalán Teodoro Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17628, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TEODORO FRANCISCO CORBALAN, Documento Nacional Identidad 5.847.543, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Ruta 11 Km. 21, Hospital Fidanza, Colonia Ensayo, en fecha 12.5.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de agosto de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007561 3 v./8.8.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Vecchio José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17668, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VECCHIO, MI Documento Nacional Identidad 7.931.939, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23.6.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de julio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007571 3 v./8.8.16

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 5, con competencia en materia Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Jueza, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, sito en calle Mitre Nº 28, 2º piso, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Rodríguez Jorge Eduardo s/ Sucesorios", Expte. Nº 7719, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JORGE EDUARDO RODRIGUEZ, fallecido el 9.4.2016, MI Nº 21.428.242, vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1) Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la sumaria información producida y por ende, declarar que el último domicilio del causante Jorge Eduardo Rodríguez, fue en esta ciudad, en consecuencia, declarar la competencia de este Juzgado para tramitar el presente. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Eduardo Rodríguez, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4)... 5)... 6)... Fdo. Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Concordia (ER)".

Expedido el presente a los 27 días del mes de junio de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007565 3 v./8.8.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Benedetti Julio Argentino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9876, cita y emplaza por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BENEDETTI JULIO ARGENTINO, LE 1.976.811, fallecido en fecha 17 de enero de 2013, casado, cuyo último domicilio real fuera en calle R.E. de San Martín N° 8, de esta ciudad de Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 10 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007566 3 v./8.8.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Chenna María Zita Isabelina y Medrano Mario Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6178, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados MARIA ZITA ISABELINA CHENNA, MI 3.225.724, fallecido el día 5 de junio de 2015 y MARIO LUIS MEDRANO, LE 5.853.642, fallecido el 19 de marzo de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 7 de julio de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00007544 3 v./8.8.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Sittner Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 132/16, iniciado el día 5.5.2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO SITTNER, hijo de don Adolfo Sittner y de doña Frida Ditter, con DNI N° 11.918.773, fallecido en fecha 27 de setiembre de 2015, quien se domiciliara en Ruta 14 Km. 53 s/n, de esta localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta localidad, para que se presenten dentro del término de treinta (30) días, a contar de la última publicación del presente, el que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 9 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00007545 3 v./8.8.16

— — —

LA PAZ

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante, en los autos caratulados "Rosalez Cristian Ariel s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don CRISTIAN ARIEL ROSALEZ, DNI 23.813.693, argentino, mayor de edad, vecino de la localidad de Piedras Blancas, que falleciera el día 14 de mayo de 2015, en Piedras Blancas, para que en el término de diez días lo acrediten, contados a partir de la última publicación, que se hará por tres días.

La Paz, 2 de junio de 2016 – **Susana María Amherdt**, secretaria.

F.C.S. 502-00007559 3 v./8.8.16

— — —

En los autos caratulados "Vergara o Bergara Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5287, F° 224, año 2015, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER); a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don FRANCISCO VERGARA o BERGARA, argentino, MI N° 02.011.690, cuyo fallecimiento ocurriera en la localidad de Sauce de Luna, Dpto. Federal (ER), en fecha 17 de setiembre de 1991, vecino que fuera de Distrito El Yeso, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 24 de junio de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00007570 3 v./8.8.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Lange Ricardo Julián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8030, Fº 214, L. VII, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO JULIAN LANGE, DNI Nº 5.801.927, nacido en Entre Ríos el 30.10.1935, casado, último domicilio en San Marcial, Dpto. Uruguay (ER), hijo de Emilio Lange (f) e Inés Lucía Vuagniaux (f), fallecido en fecha 26.2.2016 en Santa Anita (ER), para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 4 de julio de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00007541 1 v./4.8.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, a cargo del despacho, Secretaría única a cargo en forma interina de la Dra. Mariana A. Dieci, en autos "Brodl Leopoldo Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7196, F° 491, iniciado el 12 de mayo de 2016, acumulado a los autos caratulados "Brodl Argentina Gutiérez de – Su-

cesorio", Expte. 40, iniciado el 28 de junio de 1956 y "Brodl Leopoldo – Testamentario", Expte. N° 145, F° 459, iniciado el 18 de marzo de 1985, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEOPOLDO ENRIQUE BRODL, DNI N° 5.828.509, vecino que fuera de la ciudad, con último domicilio en calle Galarza N° 957, de ciudad y que falleciera el 8 de julio de 2013, en ciudad, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por un día.

Mariana A. Dieci, secretaria int.

F.C.S. 502-00007567 1 v./4.8.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "López Hilda Rafaela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12845, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de HILDA RAFAELA LOPEZ, MI N° 6.345.514, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera el 10 de enero de 2016.

Victoria, 28 de junio de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00007551 3 v./8.8.16

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a CARLOS ALBERTO PADRON

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1322/16 caratulado "Padrón, Carlos Alberto s/ Lesiones leves calificadas" se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO PADRON, de 24 años, estado civil soltero, último domicilio conocido en calle De Los Viñedos y Concejal Veiga o en J.J. Valle Nº 2222, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 27 de julio de 2016.- Visto: el estado del presente legajo; y Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Carlos Alberto Padrón no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Martín H. Scattini, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

En igual fecha se libró oficio Nº 1322/16 y edicto.

Concordia, 28 de julio de 2016 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Auxiliar.

13102 5 v./9.8.16

REMATES

ANTERIORES

C. DEL URUGUAY

Por Jorge A. Lacava

MAT. N° 204

Por disposición del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría de Ejecuciones a cargo del doctor Agustín Weimberg, Secretaría a cargo de la doctora Fabiana Hilgert, secretaria suplente, en los autos caratulados "Agostini Cristian Martín c/ Lima Prats Jacinto María s/ Ejecutivo", Expte. N° 5339E, folio 223, año 2014, comunica que el martillero Jorge Alberto Lacava, Mat. N° 204, rematará ante el actuario:

un automotor Dominio DAP 852, marca Fiat, tipo sedan 4 puertas -Modelo Siena S año 1999 Motor N° 178B40388523339, Chasis Nº 8AP178612X4117514, sin base al contado y al mejor postor.

El remate, tendrá lugar el día 18 de agosto de 2016 a las 11,30 horas, en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2do piso.

El o los compradores abonaran en el acto del remate el total de la compra, con mas la Comisión del martillero del 10% y el impuesto de sellos a la subasta (Art.2° Inc. d de la Res. N° 184 de ATER) e IVA si correspondiere.

El estado del vehículo al momento del secuestro es: regular y podrá ser revisado el día antes del remate en el domicilio de calle Juan Perón 840 de Concepción del Uruguay en el horario de 9 a 10 y de 16 a 17 horas donde se encuentra depositado.

Si el día fijado fuera feriado o inhábil judicial, se realizará al día siguiente hábil en el mismo lugar y horario.

Resolución AFIP N° 745- Trasmitente deudor DNI N° 92.224.266. Martillero CUIT Nº 20-05821455-9.

C. del Uruguay, 26 de junio de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007527 2 v./4.8.16

— — —

Por Nicolás M. Carelli

Mat. 1029 COMPER

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Pascal Leonardo Carlos c/ Charadia Leonel A. y otros s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. N° 6379, F° 423, Año 2014, comunica por dos dias decretar la venta progresiva en publica subasta, en las galerías de este Juzgado el día 17 de agosto de 2016, a las 10.00 horas por ante la actuaria, por parte del martillero interviniente Nicolás M. Carelli, subastándose en primer término: el inmueble Matricula N° 114.203, titular Ruben Nelson Quiroga, ubicado en Dpto. Uruguay, Basavilbaso, planta urbana, Manzana 20, Lote 5, domicilio parcelario Rivadavia s/n° con una superficie de 266,40 m2, con la base del avalúo fiscal de pesos siete mil cuatrocientos sesenta y tres con 46/100 ($ 7.463,46).

Si no se cubriere el monto adeudado en los presentes se procederá a la subasta del 50% indiviso del inmueble Matricula N° 101.351, titular Luisa Estela Casaux, ubicado en Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Villa Mantero, domicilio parcelario 1° de Mayo s/n°, con una superficie total de 771,37 m2, con la base del avalúo fiscal de pesos treinta y tres mil ciento cuarenta y seis con setenta y cinco centavos ($ 33.146,75) y al mejor postor.

Quien o quienes resulte/n comprador/es deberá/n abonar en el acto, además de la comisión del martillero del cuatro por ciento (4%), el diez por ciento (10%) del precio e integrar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, en dinero en efectivo. También estará a cargo del adquirente el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18 Inc. 5° apartado a) de la Ley Impositiva, dentro del término de ley.

Por consultas y/o visitas los interesados podrán concertar entrevista con el martillero, Sr. Nicolas M. Carelli, al 03442 15645778.- Res. AFIP martillero 20-23967276-1; actor DNI Nº 30.620.256. Demandados DNI Nº 12.090.148; DNI Nº 11.515.566.

C. del Uruguay, 1 de agosto de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007564 2 v./4.8.16

VICTORIA

Julio F. Testa Vivot

Mat. 196

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, E. Ríos, a cargo del señor Juez doctor Raul Alberto Del Valle, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, hace saber por dos veces, que en los autos "Jauregui, Balbina Candida y Ramírez, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 71, Año 1986), el martillero designado Sr. Julio F. Testa Vivot, Matr. 196, CUIT 20-05926233-6, con domicilio en calle Italia N° 361, de Victoria, E.Ríos, rematará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en calle Italia Nº 586 de esta ciudad, ante la actuaria, el día 01 de septiembre de 2016, a las 10,30 hs. o el primer día hábil siguiente a la misma hora si el designado resultara feriado o inhábil, el inmueble ubicado en calles Garay e Yrigoyen, planta urbana, segunda sección, manzana 38 de esta ciudad, Plano Nº 11.582, Partida ATER 104.367, con una superficie de dos mil trescientos veintitrés metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (2.323,82 m2), cuyos límites y linderos son:

NORESTE: Con calle Garay en la línea amojonada al rumbo 1-2, S. 42° 18' E. de 53,20 m.;

SURESTE: Con terreno municipal ocupado por Isidoro Flores, en la línea amojonada al rumbo 2-3, S. 48° 00' O. de 43,70 m.:

SUROESTE: Con María Antonia Ramallo, en la línea alambrada al rumbo 3-4 N. 43° 38' O. de 51,70 m.;

NOROESTE: Con calle H. Yrigoyen en la línea alambrada al rumbo 4-1, N. 46° 02' E. de 44,93 m., según plano de mensura del Agrimensor Nacional Enrique Néstor Zanovello, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 21 de Febrero de 1977.-

Inscripción: El bien descripto precedentemente se halla inscripto en el Registro de la Propiedad local en fecha 9 de diciembre de 1981 bajo el N° 2231, matrícula Nº 103.942, Sección Dominio Urbano y en el Registro Municipal de Propiedades en fecha 23 de diciembre de 1981 bajo el Tomo 18, Folio 72, Asiento 144.

Base: La valuación fiscal 2016, al contado y al mejor postor por la suma de pesos noventa mil cuatrocientos cuarenta con treinta y cinco centavos ($ 90.440,35).

Títulos: Se encuentran agregados a estos autos, los que podrán examinarse sin poder efectuar reclamo alguno, quien resulte comprador una vez terminada la subasta.-

El o los compradores deberán concurrir al acto munidos del Documento Nacional de Identidad.- Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y Tasas Fiscales desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hayase en condiciones de tomarla –Art. 149 CF.

El inmueble reconoce deudas fiscales verificables en el expediente y se encuentra ocupado por uno de los herederos y su grupo familiar, según consta en el Mandamiento de Constatación Nº 607 diligenciado en fecha 23 de Mayo de 2016.-

Es obligación de quién resulte comprador abonar en el acto del remate, el 10% del importe de la compra y la comisión del martillero, el saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPCC).- El o los compradores deberán abonar dentro de los 15 días de aprobado el remate, el impuesto de Sellos a la Subasta, conforme a lo establecido en el Código Fiscal y Ley Impositiva Vigente contra la aprobación del remate artículo 566 y bajo apercibimiento de que si no lo hicie-

ra se aplicará el artículo 570 del Código citado.-

Exhibición: Días 29, 30 y 31 de agosto de 2016, en el horario de 9 a 12 hs.- Comisión del martillero: comisión de martillero: 4% contado en el acto del remate a cargo del comprador. Informes: al martillero calle Italia 361 Victoria Entre Ríos, teléfonos (03436) 421255 – y (03436) 156 11 234.-

Como recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente y dicen: "Victoria, 24 de junio de 2016. A fs. 183/184, visto lo peticionado y las constancia autos, fíjase fecha de subasta para el día 24 de agosto de 2016, a las 10:30 hs., la que se llevará a cabo por el martillero designado, en la sala de audiencias del Juzgado sito en calle Italia Nº 586, ante la Actuaria, respecto del inmueble sito en calle Garay e Hipólito Irigoyen, Sección 2, Manzana N° 38, plano N° 11.582, inscripto a la matrícula N° 103.942, posee una superficie de dos mil trescientos veintitrés con ochenta y dos centavos metros cuadrados (2.323,82 mts2); al contado y al mejor postor con la base del avalúo fiscal, publicándose edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Acción" haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del martillero, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.-

El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta, de conformidad a lo normado por el Art. 566 del CPCC.- Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Reglamento para J. Civiles 6.3.3).- Asimismo en el edicto citatorio se hará constar que el impuesto de sellos correspondiente deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate conforme Art. 231 del Código Fiscal, contra la aprobación del remate.- Art. 566 del CPCyC bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el art. 570 código citado y se fijará nueva fecha de subasta.

El o los compradores deberán concurrir al acto munidos del Documento Nacional de Identidad, también se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión del inmueble o desde que se hallare en condiciones de tomarla Art. 145 del código fiscal.- En el edicto a publicarse, se hará saber que el inmueble reconoce deudas fiscales verificables en el expediente del juicio y se encuentra ocupado por uno de los herederos y su grupo familiar, conforme surge de constancias de autos, pudiendo revisarse previo confirmar con el martillero.

La documentación pertinente se encuentra agregada al juicio donde podrá ser revisada por los interesados, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General Nº 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs. antes de la celebración de la subasta.-

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble local a fin de hacer saber la subasta decretada en autos a los fines de su oponibilidad frente a terceros, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaria del presente, como previo a la publicación de los edictos.- Visto lo informado por la Administración Tributaria de Entre Ríos y la Municipalidad de Victoria, hágase saber a los mismos la subasta ordenada en las presentes actuaciones a los efectos que pudiere corresponder.- Notifíquese. Fdo.: Dr. Raúl A. del Valle - Juez de 1a. Instancia".-

Otra Resolución: "Victoria, 27 de junio de 2016.- Vistas las presentes actuaciones y realizando una reorganización de la agenda llevada por ante este tribunal; trasladase la fecha de subasta fijada para el día 24 de agosto del corriente; para el día 1 de septiembre de 2016 a las 10:30 hs.- Notifíquese. Fdo.: Raul Alberto Del Valle, Juez de 1ª. Instancia".-

Victoria, 28 de julio de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00007524 2 v./4.8.16

REMATE

NUEVO

VILLAGUAY

Por Mario Eduardo Altuna
Matr. N° 936

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, por ante Secretaría del Dr. Luís R. Gallay, comunica por dos días que en los autos caratulados: "Zabala, Gustavo D. c/ Verdun, Mirta R. y Otros s/ Ejecución de honorarios", Expte Nº 1.834 /2005, que el martillero público Sr. Mario Eduardo S. Altuna, matrícula Nº 936 del COMPER, rematará el día 24 del mes de agosto del año 2016, a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado local y en presencia del actuario, quién controlará el acto, al contado y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos a saber: Inmueble urbano Matricula Nº 100.468; Partida Nº 14–003.072-03; Plano de Mensura Nº 3.666; Manzana Nº 89, de una superficie total de 158 m2., con la base del avalúo fiscal de pesos diecisiete mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y tres ctvos. ($ 17.739,43).

Condiciones de venta: El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra y el 4% en concepto de honorarios del martillero – Art. 12, Ley 9847-; dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará al día hábil siguiente a la misma hora.- El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta.- Art. 568 del CPC- Dentro de los 15 días de aprobado el remate, se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente.

Títulos: copia certificada agregada al expediente. Ocupación: El bien se encuentra ocupado. Visitas: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. previa concertación de visitas con el martillero en calle B. Mitre Nº 84 - Tel. 03455 - 15624676; E-mail: mysaltuna@infinet.com.ar / www.comper.org.ar.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "Villaguay, 31 de marzo de 2013. Agréguense... Atento a lo demás peticionado, estado y constancias de autos... Publíquense edictos por dos días con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta (Reglamento para J. Civiles 6.3.3) en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Arts. 562 y 564 del C.P.C., haciéndose constar horarios de visitas solicitado...".

Otra: "Atento a lo solicitado en diligencia por parte del Dr. Gustavo D. Zabala, estado y constancias de autos, Fíjase el día 24 del mes de agosto del año 2016 a las 11:00 horas, a fin de la realización de la subasta decretada a fs. 146 y vto. y reiterada a fs. 157, librándose los despachos que fueren menester.- Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial – Villaguay – Entre Ríos".

Villaguay, 28 de julio de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00007554 2 v./5.8.16

USUCAPION

ANTERIORES

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, provisoria, en autos "Canaglia Mabel Raquel y Goyanes José Luis c/ Oliver Olga Luisa y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión" Expte. N° 4314/16; cita y emplaza por el término de quince (15) días a la titular registral demandada Olga Luisa Oliver (DNI 5.052.605), sus sucesores y/o herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana de Chajarí, Sección 372, parte de la ex chacra 372, Manzana 1, identificado como Lote 8, con domicilio parcelario en calle San Antonio Nº 1930; con una superficie actual y total de 400,00 m2, siendo sus limites y linderos:

Al NORESTE: Con Hernán A. López mediante recta edificada 1-2 al Sureste 45° 00' de 10,00 metros.-

SURESTE: Con Sonia V. Villanova mediante Recta edificada 2-3 al Suroeste 45° 00' de 40,00 metros;

SUROESTE: Con calle San Antonio mediante Recta edificada 3-4 al Noroeste 45° 00' de 10,00 metros y

NOROESTE: Con Juan J. Calgaro y Enrique A. Tentar mediante Recta edificada 4-1 al Noreste 45° 00' de 40,00 metros, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble jurisdiccional en fecha 07.3.1983 bajo matrícula 7665 F.U., plano de mensura anterior Nº 18.012, Partida Provincial anterior Nº 113.762/2; Partida Provincial Actual Nº 136.182/8 - Plano Posesorio Nº 41625 confeccionado por el agrimensor Ulrico Frigerio y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro el 09.10.2015; a fin de que en el término antes indicado comparezcan, contesten demanda opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de la que intentan valerse bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dispone: "Chajarí, 30 de junio de 2016.- Por presentada la Dra. María Soledad Surt, a mérito de las cartas poderes agregadas, con domicilio procesal constituido y reales de sus mandantes denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. No obstante no tratarse de ningún supuesto de excepción previsto en el Art. 286 bis del CPCC, teniendo en cuenta lo manifestado por el accionante y la imposibilidad material de llevar a cabo la notificación a la demandada, sin perjuicio de eventualmente promover la apertura del proceso de mediación previa obligatoria, en caso de que aquella compareciere, dispensase a la actora de la obligación de realizar el trámi-

te referido hasta la oportunidad en que eventualmente comparezca un legitimo contradictor, supuesto en el cual deberá hacerla y téngase por promovida la demanda, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (Art. 669 del Código Procesal Civil).

Habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el Art. 142 CPCC, citese por edictos a la titular registral demandada Olga Luisa Oliver, sus sucesores y/o herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción cuyos datos de individualización se harán constar, para que en el termino de quince días comparezcan a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329, 662 Incs. 2º y 3º CPCC).

La edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.) (Arts. 669 Incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1º del código citado).- Atento lo solicitado precedentemente y lo dispuesto por el

Art. 118 del C.P.C.C., exímase al peticionante de presentar copias para traslado, quedando el expediente a disposición de los interesados, a fin de obviar dicho inconveniente.- ... (Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco)".

Se deja constancia que la Dra. María Soledad Surt se encuentra autorizada para intervenir en el diligenciamiento del presente.

Chajarí, 27 de julio de 2016 - **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00007531 2 v./4.8.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María L. Capurro, desde los autos caratulados "Keber Juan Luis c/ Gómez Aníbal Cornelio y/o sus sucesores y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", iniciado el 21.6.2016, Expte. N° 8024, libro VI, año 2016, cita y emplaza por el término de quince días a Aníbal Cornelio Gómez, a sus sucesores, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho alguno, sobre un inmueble que según el plano de mensura N° 23.881, se ubica en la manzana N° 20, de la planta urbana del Centro Rural de Población, Gobernador Sola, Distrito Sola Primero, Dpto. Tala, sobre calle Ricardo Balbín s/n, a 31,00 m., de calle Presidente Perón y consta de quinientos veintidós metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados (522,60 m2.) de superficie, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo Sur 45° 00' Este de 41,15 m., lindando con Gloria Angélica Rivero y otros.

ESTE: recta 2-3 al rumbo Sur 45° 00' Oeste de 12,70 m., lindando con Roberto Acevedo.

SUR: recta 3-4 al rumbo Norte 45° 00' Oeste de 41,15 m., lindando con Mauro Iván Gómez y otra y con Raúl Horacio Borche.

OESTE: recta 4-1 al rumbo Norte 45° 00' Este de 12,70 m., lindando con calle Ricardo Balbin.

Se adjudicó la partida N° 11-115.842 del Impuesto Inmobiliario Provincial y dominio del inmueble inscripto en mayor superficie bajo el Tomo 41, folio 307 vto., N° 627 de fecha 8.10.1928, Sec. Prop. Urbanas de Gualeguay, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 325°, 342° y 669 Incs. 2° y 3° del CPC.

Como recaudo se transcribe la resolución que lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 1 de julio de 2016. Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.

Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Firmado Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 25 de julio de 2016 – **Verónica Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007522 2 v./4.8.16

USUCAPION

NUEVAS

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Pedroza, Celestino Rosendo c/ Ljungberg de Suárez, Martiniana Dorila y Otros s/ Usucapión", Expte. 510/15; cita a los demandados Martiniana Dorila Ljungberg de Suárez, Eduardo Dionisio Suárez, Domingo Urbano Suárez, Guillermo Segundo Suárez, Argentino Aniceto Suárez, y Faustino Pedro Suárez, sus sucesores y/o herederos, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que se identifica como inmueble ubicado en el Departamento de Gualeguaychú, Municipio de Gualeguaychú, Ejido de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Octava, Manzana N° 3010-0, con una superficie de dieciocho mil trescientos setenta con setenta metros cuadrados (18.370,70 m2), inscripto al Tomo 76, Folio 2910 D.U. del Registro de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado, en el término de diez (10) días a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Argentino" local atento orden de lista, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007542 2 v./5.8.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Rodríguez Clara y Otros c/ Stilman Gladys y Otros - Usucapión" (Expte. N° 7175/16, Año 2016), cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación, a Gladis Nohemí y/o Gladys Noemí Stilman de Capdepon, Héctor Jorge Stilman y Enriqueta Stilman de Liberman y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Sección 1°, Grupo o Manzana N° 0728, Plano Nº 63434, Partida N° 154.233, con una superficie según mensura de 445,59 m2, Domic. Parcelario Vinzón 1478, para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes – Arts. 142, 329 y 669 incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal. Las copias de la demanda se encuentran en Secretaría.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 30 de mayo de 2016. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado a fs. 372, último párrafo, téngase por promovido juicio de usucapión, el que tramitará bajo las normas del juicio ordinario, contra Gladis Nohemí y/o Gladys Noemí Stilman de Capdepon, Héctor Jorge Stilman y Enriqueta Stilman de Liberman y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o contra quien/es se considere/en con derecho, respecto del inmueble ubicado en Departamento Uruguay, Municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, Sección 1°, Grupo o Manzana N° 0728, Plano Nº 63434, Partida Nº 154.233, con una superficie según mensura de 445,59 m2 - Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a Gladis Nohemí y/o Gladys Noemí Stilman de Capdepon, Héctor Jorge Stilman y Enriqueta Stilman de Liberman, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes – Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho."

C del Uruguay, 25 de julio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00007568 2 v./5.8.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú (ER), a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, del Dr. Francisco Unamunzaga, comunica por cinco días en los autos "Agrodor SRL s/ Concurso preventivo", Expte. N° 171/16, que con fecha 30 de junio de 2016 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma Agrodor SRL, CUIT N° 30-67110313-7, con domicilio legal en calle Gervasio Méndez Nº 1019, de esta ciudad de Gualeguaychú y procesal constituido en calle Chacabuco N° 119, ambos de Gualeguaychú (ER).

El síndico designado Cdor. Jorge Luis Watters, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 870, de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación de créditos hasta el día 29 de agosto de 2016, inclusive, debiendo los acreedores presentarlos en dicho domicilio, entre los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Expido el presente en la ciudad de Gualeguaychú (ER); a los 25 días del mes de julio de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00007431 5 v./4.8.16

QUIEBRA

ANTERIOR

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del Dr. Gerardo Damián Santicchia, Secretaría 38 a mi cargo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, PB, de la Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de RELMA SA, con fecha 13 de julio de 2016, con domicilio social inscripto en calle Federico Lacroze N° 2206, piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con CUIT 30-70805125-6, Expediente N° 22758/2014, habiendo sido designado síndico el contador Sergio Omar Barragan, con domicilio en calle Lavalle N° 1675, piso 5, oficina 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de setiembre de 2016.

Se deja constancia que el 18 de octubre de 2016 y el 30 de noviembre de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente.

Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.

Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que cumpla con los requisitos del Art. 86 párrafo segundo de la Ley 24.522. Buenos Aires, 15 de julio de 2016. Firmado Gerardo Damián Santicchia, Juez.

El presente deberá publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, sin previo pago conforme lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 15 de julio de 2016 – **Edgardo Ariel Maiques**, secretario int.

F. 500-00000908 5 v./8.8.16

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

Conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, Entre Ríos, en la causa Nº 5403 caratulada: "Britos, Miguel Angel; Britos, Isaias; Britos, Cristian; Britos, Edgar s/ Homicidio en grado de tentativa en coautoría y homicidio simple" a fin de remitirle para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciseis Sentencia: I. Declarar que MIGUEL ANGEL BRITOS, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple y abuso de arma de fuego y en consecuencia condenarlo a la pena de 9 (nueve) años y 4 (cuatro) meses de prisión y accesorias legales -Arts. 79, 104 y 12 del Código Penal-.- II ... III ... IV ... V ... VI. .. VII ... VIII. .. IX ... X ... XI. .. fdo.: Dres. Zilli - Grippo - Maldonado -Vocales-. Ante mí, Dra. Melina Arduino, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 30.8.2025, treinta de agosto de dos mil veinticinco.

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13101 3 v./5.8.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 68/2016

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Refacción ala sur Casa de la Costa del Paraná – Calle Güemes 1.465, Puerto Nuevo - Paraná".

APERTURA: 1º de Septiembre de 2016 a las 10 horas, en Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégico ubicada en Casa de la Costa – calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos)

CONSULTAS: Tel (0343) 4211896

F. 500-00000909 (O.P. 15827) 3 v./4.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 15/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 686/16, convócase a Licitación Pública Nº 15/16, para la adquisición de una motoniveladora 0 Km., destinada a Obras y Servicios Públicos Municipal.

PRESUPUESTO ESTIMATIVO: pesos cuatro millones trecientos mil pesos ($ 4.300.000).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 25 de agosto de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/o INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax Nº (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos cuatro mil trescientos ($ 4.300).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 27 de julio de 2016 – **Ariel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000910 3 v./4.8.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 13/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución N° 219/16, de fecha 29 de junio de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública N° 13/16, por obra reparaciones varias, edificio Tribunales y otras dependencias judiciales.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7 horas a 13 horas, Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900 (pesos novecientos).

PRESPUESTO OFICIAL: $ 907.959 (pesos novecientos siete mil novecientos cincuenta y nueve).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de agosto de 2016 a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná (ER). Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000913 3 v./4.8.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 04/16

OBJETO: adquirir 60.000 (sesenta mil) kg. de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y vitamina C.

DESTINO: Dirección Materno Infantil Juvenil del Ministerio de Salud.

APERTURA: sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná (ER), el día 11.8.16 a las 11 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343 4840833 o 0343 209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, casa central, o en cualquiera de sus sucursales, en la cuenta corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Luisa E. Berruezo,** directora de Contrataciones MS.

F. 500-00000914 3 v./4.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 16/16

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para Plan 25 Viviendas del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

PRESUPUESTO OFICIAL: un millón quinientos nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 1.509.244,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de agosto de 2016 a las 10,00 hs.

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda, **Griselda M. Merlach**, a cargo Suministros.

F. 500-00000915 3 v./5.8.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 04/2016
Decreto Nº 528/2016

OBJETO: adquisición de un vibrocompactador y un trailer.

FECHA DE APERTURA: 8 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor $ 1.500. A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280), Tel. 03447 423567, E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, Jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00000900 5 v./4.8.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 25/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 16 de agosto de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 517.868,75.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

Licitación Pública Nº 26/2016

OBJETO: adquisición de hormigón elaborado H-17.

FECHA DE APERTURA: 16 de agosto de 2016.
HORA: 11.00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 200.000.
VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

Licitación Pública Nº 27/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.
FECHA DE APERTURA: 17 de agosto de 2016.
HORA: 10.00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 60.000.
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000911 3 v./4.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 6/16

OBJETO: Adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (segundo llamado) durante el desarrollo de la XXIº Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2016 que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de La Ensenada" a partir del día 07 y hasta el día 11 de septiembre inclusive, del año 2016.
APERTURA: Día, jueves 18 de agosto de 2016 - Hora once (11,00).
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.
CONSULTAS: Oficina de Turismo, Tel. 0343 - 4981614 Int. 137 – Email turismodiamante@hotmail.com.
Oficina de Compras, Tel. 0343- 4981614 int 147 – Email compras@diamante.gob.ar.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200,00 (pesos doscientos).
Odila B. de Pujato, jefe de Compras.

F. 500-00000917 3 v./5.8.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 08/2016 DE
Decreto Nº 401/2016 DE –
Ordenanza Nº 1635 HCD

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la Provisión de una (1) retroexcavadora (retro-pala), nueva sin uso, cero km, de industria nacional o importada, con una potencia entre 80 a 90 HP, con tracción en las cuatro ruedas.
APERTURA: 25 de agosto de 2016 – Hora 10:00. (diez) si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.
LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal planta alta - Salvarredy 1430.
VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal - Salvarredy 1430 de Chajarí.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.750.00 (pesos un mil setecientos cincuenta).
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.750.000,00 (pesos un millón setecientos cincuenta mil) IVA incluido.
INFORMES: Secretaría de Gobierno.
Chajarí, 27 de julio de 2016 - **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dal Molin,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000916 4 v./11.8.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 021/2016

OBJETO: "Hogar geriátrico – reparación techos y habitaciones", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y generales y demás documentación preparada a tales fines.
FECHA APERTURA: 16 de agosto de 2016.
HORA: 10.00.
RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).
LUGAR APERTURA: Secretaría Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1º piso.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 734.042.
PLIEGO CONDICIONES: $ 700 a la venta en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.
GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.
FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.
En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.
Coordinación General de Infraestructura, julio de 2016 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007495 3 v./4.8.16

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 2/2016

OBJETO: Adquirir un (1) camión liviano 0 Km., nuevo, sin uso, de marca reconocida y con amplia trayectoria en el mercado del rubro, con motor diesel de aproximadamente 140 cv, con capacidad dé carga de aproximadamente 5.000 kg. de largo carrozable de aproximadamente 4 mts, con destino al Área Electromecánica de la Secretaría de Obras Publicas de esta comuna, conforme a los requisitos del pliego de condiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).
PLIEGOS: valor $ 1.600 (mil seiscientos pesos).
APERTURA: 12 de septiembre de 2016 a las 10:00 Hs en Oficina Suministros, Municipalidad de Villaguay. sita en San Martin 250.

F. 500-00000918 3 v./5.8.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 17/16

OBJETO: Contratación de mano de obra para la construcción de plateas, contrapisos mamposterías, capa aisladora y cubierta para Plan 25 viviendas del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.
PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón trescientos treinta y cinco mil
pesos ($ 1.335.000,00).
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de agosto de 2016 a las 10,00 hs.
COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).
VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.
Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda, **Griselda M. Merlach,** a cargo Suministros.

F. 500-00000921 3 v./8.8.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 16/16
Segundo Llamado

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 692/16, convócase a Licitación Pública N° 16/16 - Segundo Llamado, para la adquisición de combustible gas-oil destinado a vehículos y maquinarias municipales.
Base Estimativa: pesos trescientos cinco mil ochocientos ($ 305.800,00).
Lugar y fecha de apertura: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 23 de agosto de 2016, a las 11 horas.
Para pliegos, visitas y/o informes: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.
Costo de Pliegos: pesos trescientos cinco ($ 305,00).
Por aplicación del Dec. N° 795/96 MEOSP, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.
Viale, 29 de julio de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00000922 3 v./8.8.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 19/16

OBJETO: Adquisición de calzado y ropa de trabajo.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil cien ($ 1.988.100).
FECHA DE APERTURA:26.08.16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.
LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.
ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.
INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.
VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.
VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1000).
Dirección Provincial de Vialidad, Paraná.

F. 500-00000924 3 v./8.8.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 007/2016 -
Segundo Llamado
Decreto 165/2016

OBJETO: Ampliación Primera Etapa - Escuela N° 54 "Carlos Sourigues".
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.
APERTURA DE SOBRES: día miércoles 17 de agosto de 2016, 09:30 Hs.
CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com
LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178, San José - Entre Ríos.
Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno,** encargado de Suministro.

F. 500-00000925 3 v./8.8.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

EMPRESA SAN JOSE SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria
Convócase a los accionistas de Empresa

San José SA, a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 2016, a las 9 horas, en sede social de calle Fray Mamerto Esquiú Nº 855, Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 2016.

2 – Consideración del resultado del ejercicio y remuneración de los señores directores y síndicos, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3 – Elección de síndicos titulares y suplentes.

4 – Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Paraná, 29 de julio de 2016 – **Guillermo Diego Derudder,** presidente.

F.C.S. 502-00007454 5 v./5.8.16

— — —

GUALEGUAY

RADIO CLUB GUALEGUAY
Convocatoria

El Radio Club Gualeguay, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de agosto de 2016, a las 19.30 horas, en la sede social, sita en calle Irigoyen N° 71, de la ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria, balance general de los ejercicios cerrados el 30.6.2013, 30.6.2014 y 30.6.2015.

3 – Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

4 – Designación de dos asambleístas para que refrenden juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Gualeguay, 21 de julio de 2016 – **Rita Antonia Alarcón,** presidente; **Guillermo M. Giménez**, secretario.

F.C.S. 502-00007456 3 v./5.8.16

— — —

VICTORIA

PARTIDO VECINAL VICTORIA
Convocatoria

La Junta de Gobierno de Partido Vecinal Victoria, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 24.8.2016, a las 20,30 horas, en el domicilio sito en calle López Jordán y Velez Sársfield de la ciudad de Victoria (E.R.), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos afiliados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Modificación de carta orgánica.

3 - Renovación total de las autoridades partidarias: Junta de Gobierno, Organo de Fiscalización, Tribunal de Disciplina, Comisión Revisora de Cuentas y apoderado legal.

4 - Cambio de domicilio legal partidario.

5 - Designación de nuevas autoridades certificantes para realizar afiliaciones.

6 - Otros temas a proponer por Sres. Asambleístas.

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los afiliados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

Victoria, julio de 2016 – **Luciana Zorzabal,** presidente.

F.C.S. 502-00007515 3 v./5.8.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Biblioteca Popular "Orientación" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de agosto de 2016 a las 19:00 en su local de Seri 1105, Crespo, E. Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y consideración de las memoria, balance general, e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 - Elección de tres socios escrutadores.

5 - Elección de vicepresidente, dos vocales titulares, dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y uno suplente, por finalización de mandatos.

La comisión directiva.

NOTA: Una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá y será válida con el número de socios presentes. (Art. 15 de los Est. Sociales). Queda a disposición de los socios, la memoria y el balance en el local de la biblioteca.

F.C.S. 502-00007534 3 v./8.8.16

— — —

CLUB SOCIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Visto y considerando:

Lo dispuesto en los artículos 34° y 36° del Estatuto:

La comisión directiva. Resuelve:

Convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social el día 30 de agosto 2016 a las 19 hs., para tratar el siguiente:

1 - Lectura y aprobación de la memoria y del balance del 109° ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

2 - Designación de dos socios presentes en la asamblea para que en representación de la misma firmen el acta correspondiente.

3 - Proclamación de las nueva comisión directiva elecciones 2016-2018.

4 - Situación económica.

Art. 38°): Las Asambleas se consideraran en quórum a la hora fijada con la presencia de la mitad mas uno de los socios que especifica el Art. 24°): Si a esa hora no estuviera presente ese número, la asamblea quedará constituida media hora después con el numero de socios presentes.

Martín A. Gabioud, presidente, **Angel L. Moia,** secretario.

F.C.S. 502-00007538 1 v./4.8.16

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL "DR. ROQUE J. MARCO" COOPERADORA HOSPITAL JUSTO JOSE DE URQUIZA DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a todos los socios de la Asociación Civil Dr. Roque J. Marco Cooperadora Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 16 de agosto de 2016, en el Salón Ateneo del Hospital Justo José de Urquiza sito en calle Uncal s/n de Concepción del Uruguay, a la hora 19:00, a efectos de para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta a labrarse juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de los tramites ante la DIPJ.

2 - Renovación parcial (mitad) de la comisión directiva.

3 - Aprobación de memoria y balance de último período (2014- 2015).

La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijado siempre que se encuentren la mitad más uno de los socios. En su caso se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada, no se lograse el número necesario de socios siendo válidas todas sus decisiones.

Jorge Gatter, presidente, **M. Celina Arlettaz**, secretario.

F.C.S. 502-00007569 2 v./5.8.16

— — —

VILLAGUAY

W.O. VAN DERDONCKT y CÍA. SA
Convocatoria

Convócase a los Sres. Accionistas de "W.O. Van Derdonckt y Cía. SA" a la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 237 de la Ley 19550, para el día miércoles 24 de agosto a la hora 16, en el domicilio de la sede social, Leopoldo Herrera Nº 312 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

2 - Consideración de la documentación indicada en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Honorarios a directores .

4 - Consideración de resultados.

De acuerdo al artículo décimo del estatuto social, si fracasara la primera convocatoria, se celebrará válidamente la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria, en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19550, el mismo día, una hora después en el domicilio de la Sede social.

La documentación correspondiente estará a disposición de los señores socios en la sede social de la empresa, L. Herrera Nº 312, Villaguay.

Los titulares de las acciones con derechos políticos deben cursar comunicación de asistencia a la asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor a los tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.

Villaguay, 1 de agosto de 2016 - **El Directorio.**

F.C.S. 502-00007555 5 v./10.8.16

— — —

W.O. VAN DERDONCKT y CÍA. SA
Convocatoria

Convócase a los Sres. Accionistas de "W.O. VAN DERDONCKT y CÍA. SA" a la Asamblea General Extraordinaria, conforme al Art. 237 de la Ley 19550, para el día miércoles 24 de agosto a la hora 19, en el domicilio de la sede social, Leopoldo Herrera Nº 312 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

2 - Notificación de los nuevos socios integrantes de la sociedad.

3 - Renuncia de los directores actuales.

4 - Designación de las nuevas autoridades.

De acuerdo al artículo décimo del estatuto social, si fracasara la primera convocatoria, se celebrará válidamente la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria; en la forma establecida por el Art. 237 de la Ley 19550, el mismo día, una hora después en el domicilio de la sede social.

Los titulares de las acciones con derechos políticos deben cursar comunicación de asistencia a la asamblea para que se los inscriba en el libro de asistencia con una anticipación no menor a los tres días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.

Villaguay, 1 de agosto de 2016 - **El Directorio.**

F.C.S. 502-00007557 5 v./10.8.16

COMUNICADO

ANTERIOR

ISLAS DEL IBICUY

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a la Sra. Milano Olga Marina, DNI N° 5.365.734, que en el Expediente N° 61134-167434-16, iniciado por "Pere María Anabella", ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 1446, de fecha 14 de julio de 2016, la cual dispone: "No autorizar la revocación del contrato de locación y normalizar la ocupación de la vivienda identificada con el N° 08, manzana "A", del Grupo Habitacional "Paracao 32 Viviendas", de la ciudad de Paraná, por la situación de irregularidad ocupacional en la que se encuentra el inmueble, procediendo a asignar la unidad a un grupo familiar en situación de desamparo.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00000907 3 v./4.8.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los causahabientes de MISTURA MIGUEL ANGEL HUMBERTO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto MISTURA MIGUEL ANGEL HUMBERTO, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Subinspector, bajo el ámbito de la jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton Javier Taulada, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

13093 5 v./4.8.15

— — —

a herederos y acreedores de SUAREZ DELFINA ELISA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. SUAREZ DELFINA ELISA, DNI N° 14.094.531, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 31 de agosto de 2015, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-3 Grabado 1838494 "Cavagna Pedro Luis – Paraná – Sol Pago haberes caídos de su extinta esposa Suárez Delfina Elisa".

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13099 5 v./5.8.16

— — —

a los causahabientes de: JAUREGUI LUCIANO MARTIN, DNI N° 29.496.065

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: JAUREGUI LUCIANO MARTIN, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Colón, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 28 de julio de 2016 - **Milton J. Taulada,** jefe Div. Servicios.

13104 5 v./9.8.16

FINALIZANDO SUMARIO

ANTERIOR

PARANA

Decreto N° 676/16 MS: Artículo 1°.- Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 3597/09 MSAS, conforme a las consideraciones expuestas precedentemente.

Artículo 2°.- Aplícase la sanción de cesantía al farmacéutico Eduardo Daniel Nozzi, Legajo N° 128.323, quién revista en un cargo de Jefe de Servicio (i) -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria -con funciones de Farmacéutico en el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, al haber incurrido en inasistencias injustificadas a partir del día 14 de mayo del año 2008 y posteriormente en abandono de servicios a partir del día 28 de mayo de 2008, quedando su conducta incurso encuadrada en el artículo 46° -incisos d) y e) de la Ley 9190 -Carrera Profesional Hospitalaria, hoy artículo 46° incisos d) y e) de la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, y atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 3°.- Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG., conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB y Decreto N° 2012/09 GOB.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Paraná, 28 de julio de 2016 – **Ariel L. de La Rosa,** Ministro Secretario de Estado, Salud de Entre Ríos.

F. 500-00000919 3 v./5.8.16

LISTA DE AUTORIDADES

NUEVA

FEDERACION

UNIDAD EJECUTORA "UNION POR EL FUTURO DE SANTA ANA"

Autoridades electas en Asamblea de fecha 29 de julio de 2016 Duración de mandato: Dos (2) años.-

Finalización de Mandato: 29.07.2018.

Presidente: Gabriel Esteban Leonardelli, DNI 22.246.175

Vicepresidente: Elba Silvina Lovatto, DNI 20.971.548

Secretario: Rogelio Luis Zanandrea, DNI 18.098.946

Prosecretario: Mónica Griselda Espinosa, DNI 14.198.357

Tesorero: Mario Guillermo Toler, DNI 17.777.966

Pro tesorero: Clotilde Verónica Dagani, DNI 25.714.526

1° Vocal Titular: Susana Inés Canaglia, DNI 22.074.276

2° Vocal Titular: Cecilia Dolores Dalzotto, DNI 04.585.104

3° Vocal Titular: Teresa Isabel Zanandrea, DNI 14.262.026

4º Vocal Titular: Lourdes Mariana Leonardelli, DNI 29.856.616

1° Vocal Suplente: Pablo Ismael Leonardelli, DNI 27.834.856

2° Vocal Suplente: Enrique José Dalarda, DNI 11.779.466

3° Vocal Suplente: Angel Horacio Moreira, DNI 18.407.783

Rector: Rogelio Luis Zanandrea, DNI 18.098.946

Gabriel E. Leonardelli, presidente, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario.

13105 1 v./4.8.16

VENTA DE ACCIONES

ANTERIOR

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION S.A.

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A. ha recibido comunicaciones de accionistas que desean ceder acciones.

Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción.

Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos del oferente y de la interesada en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del estatuto social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la Sede Social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día lunes 29 de agosto de 2016 a las 21 hs. Se entendera que quienes no concurrieren, renuncian a ejercer la preferencia de compra.

Chajarí, 28 de julio de 2016 - **Miguel A. Grunbaum**, presidente.

F.C.S. 502-00007519 3 v./5.8.16

CESION DE CUOTAS

ANTERIOR

R. DEL TALA

GRUPO VICAR SA

Griselda Riehme, DNI 11.545.742; Daiana Nair Atun, DNI 30.998.400 y Nicolás Rafael Atun, DNI 32.600.632, informan que se está tramitando la cesión de la totalidad de las acciones a favor de Boggiano Eduardo Antonio, DNI 18.104.217 y de Boggiano Juan Bautista, DNI 27.682.529, respecto de la razón social "GRUPO VICAR SA", con domicilio societario en Ruta Provincial N° 39, Km. 57, Parque Industrial Rosario del Tala, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos.

Reclamo de ley en escribanía interviniente, Escribanía Sittner, con domicilio profesional en calle Dr. V. Silva N° 1064, de Urdinarrain (ER).

Escribanas Hilda Ester Sittner y Gisela Cecilia Schimpf.

Hilda Ester Sittner, escribana nacional Reg. N° 33; **Gisela C. Schimpf,** escribana adscripta Reg. N° 33.

F.C.S. 502-00007472 3 v./4.8.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

PROSMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 12 del mes de abril de 2016, siendo las 10 horas se reúnen en la sede social los Sres. Socios de la Sociedad PROSMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "PROSMAR S.R.L." indistintamente, Diego Hernán Ramón Martínez Dome, DNI Nº 25.307.737; y Gabriel Alejandro Pross, DNI N° 34.680.554, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación del Socio Gerente de la Sociedad "PROSMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "PROSMAR S.R.L." indistintamente".

Acto seguido toma la palabra la Sr. Gabriel Alejandro Pross quién propone como Socio Gerente de la Sociedad "PROSMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "PROSMAR S.R.L." indistintamente al Sr. Diego Hernán Ramón Martínez Dome, DNI Nº 25.307.737, por el plazo de dos (2) ejercicios, el cual acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad "PROSMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "PROSMAR S.R.L." indistintamente estará a cargo del Sr. Diego Hernán Ramón Martínez Dome, DNI Nº 25.307.737 por el plazo de dos (2) ejercicios.-

2 - Designación de la Sede Social de la Sociedad "PROSMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "PROSMAR S.R.L." indistintamente".

Acto seguido toma la palabra el Sr. Diego Hernán Ramón Martínez Dome quién propone fijar la sede Social de la de la Sociedad "PROSMAR Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "PROSMAR S.R.L." indistintamente en calle Los Tordos 492, de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada de plena conformidad por la unanimidad de los socios, hasta que se resuelva su domicilio definitivo, por estar en tratativas por un predio en el Parque Industrial de la ciudad de Seguí.

De ésta manera la Sede Social de la Sociedad "PROSMAR Sociedad De Responsabilidad Limitada" y/o "PROSMAR S.R.L." indistintamente se fija en calle Los Tordos 492, de la ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 12 horas del día ut supra mencionado.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 28 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007536 1 v./4.8.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

ENTRE MEDIOS S.A.

Por disposición del Director de la Dirección de Inspección de Personas jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Por acta de asamblea de fecha 16 de junio de 2016 se aprobó por unanimidad designar por el término de dos ejercicios como presidente del directorio de Entre Medios SA, al Sr. Julián Alberto Delorenzo, argentino, nacido el 20 de mayo de 1975, soltero, con Documento Nacional de Identidad 24.690.966, domicilio calle José Hernández Nº 2928, Parque Leloir, de la provincia de Buenos Aires y como Directora suplente la Sra. Maria Laura Weibel argentina, nacida el 19 de diciembre de 1978, de 37 años de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 26.789.429, locutora, soltera, domiciliada en calle Urdinarrain Nº 372 Dpto. 1, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por los próximos dos ejercicios 2016 y 2017.

Los cargos han sido aceptados y distribuidos en reunión de Directorio del 16 de junio de 2016.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 29 de julio de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007548 1 v./4.8.16

— — —

TECNOVO SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día, a fin de hacer saber lo siguiente:

TECNOVO Sociedad Anónima notifica que en Asamblea General Ordinaria del 23.03.2016, por vencimiento del mandato de los Sres. Síndicos, estos fueron reelectos por otro período con vigencia desde el 01.11.2015 hasta el 31.10.2016, quedando conformado de la siguiente manera:

Síndico titular: Roberto David Krochik, L.E. Nº 5.944.604, abogado, domiciliado en Avenida Almafuerte 176, Planta Alta, Paraná, Entre Ríos.

Síndico suplente: Darío Pedro Caballero, D.N.I. Nº 10.694.198, contador, domiciliado en calle Sarmiento y Carbo, Crespo, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de julio de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00007572 1 v./4.8.16

— — —

MOTO RIO SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Sr. director de la D.I.P.J. se ordena publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día a fin de hacer saber lo siguiente:

MOTO RIO S.A. notifica que en asamblea general ordinaria realizada el 10.10.2014, quedó conformado el directorio de la sociedad mencionada de la siguiente manera, a saber:

Accionistas Clase "A", designan como:

Director titular: Morosoli, Enrique Alberto, D.N.I. Nº 5.941.187, casado en primeras nupcias con Marta Elena Luisa Presel, nacido el 05/08/1941, argentino, ingeniero mecánico electricista, con domicilio real en calle Pte. Illia Nº 428 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente: Presel, Marta Elena Luisa, D.N.I. Nº 5.634.241, nacida el 24/08/1947, argentina, docente universitaria, casada en primeras nupcias con Enrique Albero Morosoli, con domicilio real en calle Pte. Illia Nº 428 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Director suplente: Morosoli, Luciana, D.N.I. Nº 25.032.018, nacida el 14/10/1975, argentina, Licenciada en Psicología, casada en primeras nupcias con Juan Pablo Granero, con domicilio real en calle Pte. ILLIA Nº 428 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Accionistas Clase "B", designan como:

Director titular y presidente: Grasso, Luciano José, D.N.I. Nº 23.880.584, nacido el 02.08.1974, argentino, empresario, soltero, con domicilio real en calle San Juan Nº 282 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente: Grasso, Rubén Oscar, D.N.I. Nº 8.450.911, casado en primeras nupcias con Mirta Graciela Fralasco, nacido el 18.03.1947, argentino, ingeniero mecánico electricista, con domicilio real en calle SAN JUAN Nº 282 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Director suplente: Fralasco, Mirta Graciela, D.N.I. Nº 6.501.665, nacida el 16.01.1951, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Rubén Oscar Grasso, con domicilio real en calle San Juan Nº 282 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Los mandatos de los directores mencionados tienen vigencia desde el 01.06.2014 hasta el 31.05.2017 inclusive.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 13 de mayo de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00007573 1 v./4.8.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

FURNO BIOLETTI SRL

Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de febrero de 2013, ratificado por acta de reunión de socios del día 31 de marzo de 2016, la señora Ana Carolina Furno Bioletti, DNI Nº 23.578.756, argentina, mayor de edad, soltera, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Furno Bioletti S.R.L. a favor del señor Carlos Miguel Jesús Bioletti, argentino, mayor de edad, DNI N° 10.074.517, con domicilio real en calle Mitre Nº 473, y al señor Vicente Jesús Bioletti, argentino, mayor de edad, DNI Nº 11.379.388, con domicilio real en calle Pascual Palma Nº 563, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. En consecuencia, el total del capital social queda distribuido en diez mil cuotas sociales para cada uno de los socios, únicos integrantes de la sociedad.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de agosto de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado, inspector, DIPJ.

F.C.S. 502-00007540 1 v./4.8.16

CONTRATO

NUEVO

PARANA

PROSMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: a) Diego Hernán Ramón Martínez Dome, Matrícula Individual Nº 25.307.737, de 30 años de edad, nacido el 25 de agosto de 1976, de profesión contador, de estado civil casado, domiciliado realmente en calle Publica 211 Nº 546, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos; y b) Gabriel Alejandro PROSS, Matrícula Individual Nº 34.680.554, nacido el 29 de octubre de 1989, de profesión comerciante, soltero, domiciliado realmente en calle Intendente J. Forzano Nº 827, de la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Fecha y Lugar del Instrumento de Constitución: a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos.

Denominación o Razón Social de la sociedad: "PROSMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "PROSMAR S.R.L." indistintamente".-

Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Oro Verde, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a otras personas o entidades a las siguientes actividades:

A) Comerciales: Compra y venta, permuta, alquiler, licenciamiento, instalación, reparación, consignación, depósito, almacenamiento, envase, distribución, canje, importación y

exportación de productos y subproductos de animales bovinos, porcinos, caprinos avícolas, maquinarias, vehículos y toda clase de insumos e implementos necesarios para desarrollar la presente actividad; de contenedores, elementos áridos cómo por ejemplo canto rodado, piedra mora, arena, tierra, escombros etc., y materiales de la construcción.-

B) Industriales: Fabricación, producción, industrialización, elaboración, confección, transformación, manipulación, integración, fraccionamiento de productos y subproductos de animales bovinos, porcinos, caprinos, avícolas; de insumos, materiales, productos, subproductos y elementos complementarios relacionados con la actividad de la sociedad.-

Fabricación, producción, industrialización, elaboración de contenedores, elementos áridos cómo por ejemplo canto rodado, piedra mora, arena, tierra, escombros etc., y materiales de la construcción.-

C) Representaciones y otros servicios: El ejercicio de mandatos, representaciones, enargos, concesiones, agencias, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo importadas o nacionales sin limitación, así como la prestación de servicios, asistencia y/o asesoramiento técnico, gerenciamiento, administración, promoción, y gestiones relacionadas con la actividad de la sociedad.-

D) Inmobiliarias: Compraventas, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como así también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamento de propiedad horizontal.-

E) Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con las actividades precedentemente detalladas, aportando capitales propios, con o sin garantía real o personal, a particulares y sociedades, dentro o fuera del país, para negocios de cualquier naturaleza, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.-

Para el desarrollo del objeto social podrá aceptar representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos, quedando facultada para comprar, vender, alquilar, importar, exportar, elaborar, fraccionar y desarrollar, difundir y realizar toda clase de actos que se vinculen con la actividad.

Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y celebrar contratos civiles, comerciales, laborales y demás, que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Plazo de Duración: La sociedad se constituye por un término de Noventa y Nueve Años (99) a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Publico, pudiendo prorrogarse si los socios estuvieren unánimemente de acuerdo expresado en reunión de socios.

Capital: Se establece en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas sociales de pesos cien ($100) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Diego Hernán Ramón Martínez Dome, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) y el Sr. Gabriel Alejandro Pross, suscribe un mil quinientas (1.500) cuotas sociales, de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, haciendo un total de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000). La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%) del capital en efectivo al momento de la constitución del presente contrato y en las proporciones de suscripción; el restante setenta y cinco por ciento (75%) se integrará en efectivo dentro del plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones, conforme a lo dispuesto a la parte pertinente de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Administración y Representación: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes serán designados en reunión de socios que se celebre a tal fin. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades, excepto la de comprometer la firma en social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad ni en asuntos de terceros, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios. El uso de la firma social será indistinta de cualquiera de los gerentes, quienes estamparán su firma personal, precedida de la denominación “Gerente” impresa en un sello, a máquina o manuscrita. De esta manera los gerentes tienen las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y recisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella; b) efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social; c) celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados. En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa.

Los gerentes durarán en sus cargos mientras dure la sociedad o por el tiempo que decidan los socios en reunión que se celebre a tal fin.-

Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios con los alcances del Art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.

Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el Treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 28 de abril de 2016 – **José L. Nani,** abogado, DIPJ.

F.C.S. 502-00007535 1 v./4.8.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 420, 423, 428, 429, 430, 431, 434, 435, 436, 437, 438, 458, 462, 463

Ministerio de Gobierno y Justicia

466, 475, 489, 494, 500, 603, 604, 605, 618, 619, 620,

Ministerio de Cultura y Comunicación

1777

Ministerio de Desarrollo Social

365, 366, 385, 456, 457, 477, 479, 480

Ministerio de Salud

426, 444, 446, 447, 448, 449, 450, 451

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **“TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA”**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08